CONTRATO N°. 1053 DE 2022 DE OBRA PÚBLICA
ENTRE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S. CON NIT 900.361.370-3

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha del informe: 29 de septiembre de 2023
Lugar de ejecución: **En el distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín**
Valor del contrato: $ 991.729.040
(-) Liberaciones $ **----------**
(+) Otrosí que adiciona el presupuesto $ **----------**
Valor presupuestal actual del contrato **$ 991.729.040**

Supervisor(a): Ana María Hernández Quiros

Fecha de suscripción del contrato: 26 de diciembre de 2022.

Duración del contrato: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; o hasta culminar la ejecución de los trabajos, conforme al presupuesto asignado

Acta de inicio: 30 de junio de 2023

Objeto del contrato: ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS "ARCHIVO FOTOGRÁFICO" Y "SALA ANTIOQUIA" DE LA TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual: en ejecución
Cumplimiento del objeto contractual: 3.52 %
Ejecución presupuestal:

Valor total del contrato	Porcentaje de ejecución honorarios	Periodo y/o Número de Factura	Valor a pagar BPP	Saldo Contrato
$ 991 729 040	3.52 %	EM-3741	$ 34 897 287	$ 956 831 753

Valor a pagar: $ 34 897 287

Costos Directos	$ 27.062.650
Administración	$ 6.224.410
Utilidad	$ 1.353.132
IVA (sobre la Utilidad)	$ 257.095
TOTAL	**$** 34.897.287

Factura: EM-3741

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Concepto de la supervisión: El seguimiento técnico del contrato se realiza a través del contrato de interventoría 0833-2023. Para el pago del corte de obra 1, el contratista de interventoría presenta el respectivo informe técnico en el cual se detalla el seguimiento técnico realizado al contrato, en este reposan hipervínculos

que permite acceder a las actas de comité de obra (1 a 10), las bitácoras de obra, comunicaciones recibidas y enviadas, los soportes de los aportes al SISS, el cronograma de obra y registros fotográficos.

SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMISNITRATIVOS DE LA EJECUCIÓN:

El contrato de obra se pacto sin anticipos, no obstante, acorde a la forma de pago regulada en la Clausula Sexta “Forma de Pago” del contrato, se establecieron pagos parciales contra las Actas de Pago y Recibo a Satisfacción por parte de la Interventoría, por lo que el pago del corte de obra 1 corresponde a las actividades ejecutadas por el contratista y recibidas por la interventoría del contrato a titulo de recibo parcial, por cuanto si bien la cantidad de obra esta verificada en el aspecto técnico y en cuanto a cantidades y precio, la misma no se recibe en su totalidad sino contra el recibo final de obra.

Adicionalmente el contratista presenta el respectivo certificado de pago de aportes al SISS firmado por el Representante Legal, fechado del 25 de septiembre, con las planillas de pago de aportes del personal utilizado para la ejecución de la obra. También presenta las memorias de calculo (Corte de Obra) de las actividades ejecutadas y informe de obra con registros fotográficos de las actividades.

El contratista presentó solicitud de cambio de profesiones y actualización de las cuadrillas de trabajo utilizadas en el periodo del informe mismas que fueron verificadas y aprobadas.

La supervisión del contrato deja constancia que a la fecha de presentación del informe no se han notificado requerimientos ambientales, administrativos ni judiciales asociados al proyecto, así mismo, no se cuenta con quejas ni reclamos pendientes de trámite por ninguna de las partes.

Comentarios:

* Por parte de la Supervisión del contrato se deja constancia que por parte del contratista de obra no se ha presentado las evidencias de las gestiones adelantadas para la fabricación y suministro del ITEM de obra No 2, mismo cuya importación se estima entre 12 a 16 semanas.

* El Cronograma de actividades aprobado con observaciones, mismas que se encuentran pendiente de ajuste por el contratista.

* A partir del 25 de septiembre de 2023 se presentó cambio de supervisión del contrato.

Conclusiones:

* A la fecha de presentación del informe, el contratista ha cumplido con los aspectos administrativos de la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO ASPECTOS JURIDICOS DE LA EJECUCIÓN CONTRATO:

la supervisión del contrato deja constancia que ha verificado que:

* El contrato se encuentra debidamente suscrito y con los requisitos para ejecución cumplidos.

* El acta de inicio se encuentra debidamente suscrita por el contratista de obra, la interventoría y el ordenador del gasto de la Bpp.

* Las Pólizas se encuentran aprobación en la plataforma Secop II, tanto las iniciales, como las modificadas una vez notificado el inicio del contrato a la aseguradora para lo cual se emitió comunicación aclaratoria sobre la fecha de inicio del contrato, estas se encuentran vigentes con las siguientes coberturas:

Aseguradora	SURAMERICANA					
Póliza	3521534-8			Anexo 1.		
Amparos	**Vigencia inicial**		**Fecha Aprob.**	**Vigencia Modificación**		**Fecha Aprob.**
	Inicio	**Fin**		**Inicio**	**Fin**	
Calidad de los Bienes y Equipos Suministro.	23/12/2022	23/12/2023	29/12/2022	30/06/2023	30/06/2024	11/09/2023
Cumplimiento del Contrato	23/12/2022	23/10/2023	29/12/2022	30/06/2023	30/04/2024	11/09/2023
Estabilidad de Obra	23/12/2022	23/06/2026	29/12/2022	30/06/2023	30/12/2023	11/09/2023

Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	23/12/2022	23/06/2026	29/12/2022	30/06/2023	30/12/2023	11/09/2023

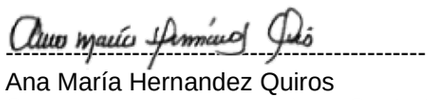
Aseguradora	SURAMERICANA					
Póliza				Anexo 1.		
Amparos	**Vigencia inicial**		**Fecha Aprob.**	**Vigencia Modificación**		**Fecha Aprob.**
	Inicio	**Fin**		**Inicio**	**Fin**	
Responsabilidad Civil	23/12/2022	23/12/2023	29/12/2022	30/06/2023	30/06/2024	11/09/2023

Por último a la fecha de presentación del presente informe, no se han iniciado reclamaciones, proceso sancionatorios o requerimientos a la asegurados asociados a posible incumplimiento del contratista.

De conformidad con lo anterior se reciben a satisfacción las actividades ejecutadas como avance de obra en el periodo del informe y que fueron objeto de revisión y aprobación por la interventoría del contrato.

Anexos al presente Informe:

*** Factura**
*** Certificado de Pago de Aportes**
*** Informe Tecnico de la Interventoría**
*** Recibo a Satisfacción**
*** Informe de Obra**
*** Memorias de Calculo**
*** Acta de Obra**
*** Contrato**
*** Acta de Inicio**



Ana María Hernandez Quiros
Supervisor(a) delegado(a) del Contrato de la Referencia



Alejandro Loaiza Giraldo
Apoyo a la supervisión delegado(a) del Contrato de la Referencia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTAS

Energía & Maniobra S.A.S
Excelencia a tu alcance

NIT:900361370-3

facturacionelectronica@energiaymaniobra.com
T
Cl 42 C # 81- 1 Columna1 776
Medellin - Colombia
Responsable de IVA.

EM **EM - 3741**

Fecha 20 9 2023
Vence 28 09 2023

RESOLUCION DIAN N. 18764037016687 DE 29/09/2022 HASTA 29/09/2023. RANGO DESDE EM 3001 HASTA EM 6000.

CLIENTE: **BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN** **Dirección:** CARRERA 64 # 50 52 **Tel:** 4600590
NIT: 890980150 **Ciudad:** MEDELLÍN **Vendedor:** WILLIAM TORO MUÑOZ

Observaciones: CORTE 1

Items	C.digo	Detalle	Cant.	Vr. Unitario	Vr Total
1		ITEM 16,1; CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 2022-1053 LP-04-2022	18.22	31,631.87	576,332.67
2		ITEM 17,1; CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 2022-1053 LP-04-2022	26.81	150,397.80	4,032,165.02
3		ITEM 18,1; CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 2022-1053 LP-04-2022	92.63	113,360.23	10,500,558.10
4		ITEM 10,1; CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 2022-1053 LP-04-2022	95.00	125,827.31	11,953,594.45
5		A	1.00	6,224,409.56	6,224,409.56
6		U	1.00	1,353,132.51	1,353,132.51

TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS

TOTAL BRUTO	34,640,192
I.V.A. 19 %	257,095
RETE-FUENTE	0
TOTAL FACTURA	34,897,287

No aceptamos devoluciones por ningún concepto pasados 8 días de la fecha de la factura. No se aceptan devoluciones de cables por ningún concepto. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, segun articulo 774 del c.c.

Favor consignar en Bancolomba-ahorros 331 667 205 38 o en el Banco de Occidente cta. corriente 415060284

Factura electrónica generada por el software Helisa- Proasistemas s.a 800042928-1. Proveedor Tecnológico Ateb Colombia s.a.s.

No somos grandes Contribuyentes, no somos Autorretenedores, No somos agentes de retención de Iva.

Fecha de Timbrado: 2023-09-20 16:14:19.009-05:00

CUFE: 49b60119d066010097b328579d59adbcab30a48cb54bf4842896965bd461ffb7982ff2cca921c223c6187f51c83db102

Total items facturados: 6

Recibi Conforme (Firma y Sello)

Fecha

Aprobado por

Energía & Maniobra S.A.S
Excelencia a tu alcance

CERTIFICADO DE PAGOS DE LOS APORTES

Medellín, 25 de septiembre de 2023.

Señores
Biblioteca Pública Piloto.
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento a la fecha se encuentra a paz y salvo en los últimos (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 20 y siguiente de la ley 1607 de 2012.

Atentamente,



FIRMA:

NOMBRE: WILLIAM TORO MUÑOZ

REPRESENTANTE LEGAL.

CALLE 42 C # 81-35 MEDELLIN COLOMBIA
PBX: 4440776
EMAIL: energiaymaniobra@une.net.co

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202306 **Número planilla** 1056209627
Periodo Servicio 202307
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 01 de julio de 2023 hasta el 14 de julio de 2023
Pagada 14/07/2023

Fecha de Creación del Informe: viernes, 14 de julio de 2023 02:20:18 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCION PROYECTOS CIVILES MY SAS				
Documento	NI901668411	**Dirección**	CL 52 #47 - 28		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4637147		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	4
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	DUARTE AGUDELO YULEIDY ANDREA	**Identificación**	CC1000294753		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1036600142		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 1.160.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
MUÑOZ OSPINA JUAN CAMILO	5001000 05

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	231001
Código AFP Traslado	
FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	
IBC AFP	$ 1.160.000
Total Cotización AFP	$ 185.600
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS010
Código EPS Traslado	
EPS SURA	
IBC EPS	$ 1.160.000
Aporte EPS	$ 46.400
Aporte UPC	$ 0

ARL SURA	
IBC ARP	$ 1.160.000
Aporte ARP	$ 80.800

Código CCF	CCF04
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	
IBC CCF	$ 1.160.000
Aporte CCF	$ 46.400

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202308 **Número planilla** 1057640288
Periodo Servicio 202309
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2023
Pagada 18/09/2023

Fecha de Creación del Informe: lunes, 18 de septiembre de 2023 11:44:39 AM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCION PROYECTOS CIVILES N	**Sucursal**	02 YULI		
Documento	NI901668411	**Dirección**	CL 52 #47 - 28		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4637147		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	6
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	DUARTE AGUDELO YULEIDY ANDREA	**Identificación**	CC1000294753		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1036600142		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 1.160.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
MUÑOZ OSPINA JUAN CAMILO	5001000 05

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	231001
Código AFP Traslado	
FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	
IBC AFP	$ 1.160.000
Total Cotización AFP	$ 185.600
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS010
Código EPS Traslado	
EPS SURA	
IBC EPS	$ 1.160.000
Aporte EPS	$ 46.400
Aporte UPC	$ 0

ARL SURA	
IBC ARP	$ 1.160.000
Aporte ARP	$ 80.800

Código CCF	CCF04
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	
IBC CCF	$ 1.160.000
Aporte CCF	$ 46.400

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2023-07
Período Salud : 2023-08

Se certifica que en la fecha 2023-08-14 la empresa ENERGIA Y MANIOBRA SAS con documento de identificación NI 900361370 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante ARRIETA RESTREPO LUIS DAVID identificado con CC-1003289565, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900361370	ENERGIA Y MANIOBRA SAS

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
27373663	E	2023-08-14	0,0696

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890900841	CCF04	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia COMFAMA	30

PAGADO

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2023-06
Período Salud : 2023-07

Se certifica que en la fecha 2023-07-14 la empresa ENERGIA Y MANIOBRA SAS con documento de identificación NI 900361370 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante ARRIETA RESTREPO LUIS DAVID identificado con CC-1003289565, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900361370	ENERGIA Y MANIOBRA SAS

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
27080848	E	2023-07-14	0,0696

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890900841	CCF04	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia COMFAMA	30

PAGADO

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2023-08
Período Salud : 2023-09

Se certifica que en la fecha 2023-09-14 la empresa ENERGIA Y MANIOBRA SAS con documento de identificación NI 900361370 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante ARRIETA RESTREPO LUIS DAVID identificado con CC-1003289565, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900361370	ENERGIA Y MANIOBRA SAS

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
27671222	E	2023-09-14	0,0696

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890900841	CCF04	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia COMFAMA	30

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2023-06
Período Salud : 2023-07

Se certifica que en la fecha 2023-07-14 la empresa ENERGIA Y MANIOBRA SAS con documento de identificación NI 900361370 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MARTINEZ ARRIETA RAUL HERNANDO identificado con CC-7369280, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900361370	ENERGIA Y MANIOBRA SAS

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
27080848	E	2023-07-14	0,0696

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890900841	CCF04	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia COMFAMA	30

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2023-08
Período Salud : 2023-09

Se certifica que en la fecha 2023-09-14 la empresa ENERGIA Y MANIOBRA SAS con documento de identificación NI 900361370 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MARTINEZ ARRIETA RAUL HERNANDO identificado con CC-7369280, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900361370	ENERGIA Y MANIOBRA SAS

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
27671222	E	2023-09-14	0,0696

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890900841	CCF04	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia COMFAMA	30

PAGADO

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-07-25, 11:02:41 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 64566202

Periodo Cotización: junio de 2023 **Periodo Servicio:** julio de 2023

PAGADO 25/07/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS		
Documento	NI901050594	**Dirección**	Calle 61 sur No. 43 a 32
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6021459
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARANGO GUZMAN JOHN FREDY	**Identificación**	CC 71274258
Total Afiliados	39	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000211061	JUAN FELIPE LOPEZ MARTINEZ	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1000405417	SANTIAGO ESTIVEN RAVE ESTRADA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1000458054	JORGE ANDRES MONTOYA PATERNINA	01	00		X															0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 38.667	$ 6.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1003192074	DANIEL JOSE NOGUERA VERGARA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1017270702	JHOJAN SMITH RAMOS ALVAREZ	01	00		X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1020483490	ALEJANDRA MARTINEZ OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1035830383	JUAN DAVID URREGO SABALA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1037572594	JUAN CAMILO ECHEVERRI	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1062608223	JAFET ESTEBAN HERNANDEZ CAVADIA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1064978760	DUVAN DAVID LOPEZ VARGAS	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(CCFC55) EPS CAJACOPI	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1073826230	JOSE MIGUEL ESPITIA NEGRETE	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 4.900	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 800	$ 1.200	$ 0	$ 0	$ 17.400
CC 1097408213	YEINER JOSE ALVAREZ MENDOZA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1101448527	JUAN GUSTAVO TORRES MEDRANO	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1102855598	DIDIER ALEXI VILLANUEVA RUIZ	01	00		X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1126119467	MAURICIO JOSE NAVARRO RODELO	01	00	X																0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 386.667	$ 61.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 386.667	$ 15.500	6,960	$ 386.667	$ 27.000	(CCF04) COMFAMA	$ 386.667	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 119.900
CC 1126240731	JOHANDER JOSE JIMENEZ NAVARRO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1131185194	YIMMY CORDOBA CORDOBA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 11437215	ANGEL ESTEBAN PINO PALACIOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 12994124	LUIS GERARDO MOLINA RAMOS	01	00		X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 25/07/2023 | **Empresa NI901050594 AVANZZA INTERVENTORIA Y** | **Planilla Nro: 64566202** | **Periodo Cotización: junio de 2023** | **Periodo Servicio: julio de 2023**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 15073622	RAFAEL ANTONIO RAMIREZ CUADRADO	01	00												X					0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	0,000	$ 1.160.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.000
CC 18392902	JOHN JAIRO CEFERINO OCAMPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 39454958	PAOLA LILIANA JARAMILLO MONTOYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.000.000	$ 850.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.000.000	$ 200.000	6,960	$ 5.000.000	$ 348.000	(CCF04) COMFAMA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.598.000
CC 70301636	RUBEN LOPEZ ACEVEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.900.000	$ 304.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.900.000	$ 76.000	6,960	$ 1.900.000	$ 132.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 588.300
CC 71188531	MANUEL ANTONIO VALLE CORREA	01	00	X																0	10	10	10	10	(231001) COLFONDOS	$ 386.667	$ 61.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 386.667	$ 15.500	6,960	$ 386.667	$ 27.000	(CCF04) COMFAMA	$ 386.667	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 119.900
CC 71274258	JOHN FREDY ARANGO GUZMAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.000.000	$ 1.020.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.000.000	$ 240.000	6,960	$ 6.000.000	$ 417.600	(CCF04) COMFAMA	$ 6.000.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.917.600
CC 71316118	JHON DAVID GOMEZ CASTAÑEDA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 386.667	$ 61.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 386.667	$ 48.400	6,960	$ 386.667	$ 27.000	(CCF04) COMFAMA	$ 386.667	$ 15.500	$ 7.800	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 172.300
CC 71316301	EISON RAMON MARMOLEJO CHAVERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 71589117	HECTOR JAIRO BLANDON	01	00		X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 38.667	$ 6.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 71702794	RODRIGO RODALLEGA	01	00												X					0	2	2	2	2	(231001) COLFONDOS	$ 77.334	$ 12.400	(EPS010) EPS SURA	$ 77.334	$ 3.100	0,000	$ 77.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 77.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500
CC 71702794	RODRIGO RODALLEGA	01	00																	0	28	28	28	28	(231001) COLFONDOS	$ 1.082.667	$ 173.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.082.667	$ 43.400	6,960	$ 1.082.667	$ 75.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.082.667	$ 43.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 335.500
CC 72211996	ROBERTO CARLOS PLA ROSADO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 74860824	RAUL EMIRO HERRERA BERNAL	01	00		X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 38.667	$ 6.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 78299592	ARMANDO NORBEY JIMENEZ CUETO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 86059564	JOSE RICARDO RODRIGUEZ CASAS	01	00	X																0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 386.667	$ 61.900	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 386.667	$ 15.500	6,960	$ 386.667	$ 27.000	(CCF04) COMFAMA	$ 386.667	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 119.900
CC 98501502	MELQUI EDET AGUDELO URREGO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
PT 1062678	CHARLY JOSE LOZADA VENEGAS	01	00		X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
PT 4286099	JESUS DAVID RAMIREZ BOLET	01	00		X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
PT 5034401	REINALDO JAVIER RAMOS LOBATON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
PT 5268618	GREGORIO RAMON AGUILAR GALIANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
PT 5304308	JONATHAN CRECELIO PEREZ MONCADA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 31.382.675	$ 31.382.675	$ 31.382.675	$ 31.382.675	$ 5.131.700	$ 1.292.700	$ 2.099.500	$ 1.207.000	$ 8.600	$ 12.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.752.400	$ 0	$ 9.752.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-22, 11:49:35 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 65813299

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 22/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS		
Documento	NI901050594	**Dirección**	Calle 61 sur No. 43 a 32
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6021459
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARANGO GUZMAN JOHN FREDY	**Identificación**	CC 71274258
Total Afiliados	25	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000405417	SANTIAGO ESTIVEN RAVE ESTRADA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1000458054	JORGE ANDRES MONTOYA PATERNINA	01	00	X																0	17	17	17	17	(231001) COLFONDOS	$ 657.334	$ 105.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 657.334	$ 26.300	6,960	$ 657.334	$ 45.800	(CCF04) COMFAMA	$ 657.334	$ 26.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.600
CC 1020483490	ALEJANDRA MARTINEZ OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1066570260	RAFAEL RICARDO GARAY PEREZ	01	00	X																0	17	17	17	17	(231001) COLFONDOS	$ 657.334	$ 105.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 657.334	$ 26.300	6,960	$ 657.334	$ 45.800	(CCF04) COMFAMA	$ 657.334	$ 26.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.600
CC 1097408213	YEINER JOSE ALVAREZ MENDOZA	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1121960281	DIEGO ARMANDO MONRROY RINCON	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1126119467	MAURICIO JOSE NAVARRO RODELO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1126240731	JOHANDER JOSE JIMENEZ NAVARRO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1126247387	FREDY FRANCISCO JIMENEZ NAVARRO	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 657.334	$ 105.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 657.334	$ 26.300	6,960	$ 657.334	$ 45.800	(CCF04) COMFAMA	$ 657.334	$ 26.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.600
CC 11437215	ANGEL ESTEBAN PINO PALACIOS	01	00		X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 15073622	RAFAEL ANTONIO RAMIREZ CUADRADO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 15287271	OSMAR AUGUSTO VALLE CANO	01	00	X																0	22	22	22	22	(25-14) COLPENSIONES	$ 850.667	$ 136.200	(EPS010) EPS SURA	$ 850.667	$ 34.100	6,960	$ 850.667	$ 59.300	(CCF04) COMFAMA	$ 850.667	$ 34.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 263.700
CC 18392902	JOHN JAIRO CEFERINO OCAMPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 39454958	PAOLA LILIANA JARAMILLO MONTOYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.000.000	$ 850.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.000.000	$ 200.000	6,960	$ 5.000.000	$ 348.000	(CCF04) COMFAMA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.598.000
CC 70301636	RUBEN LOPEZ ACEVEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.900.000	$ 304.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.900.000	$ 76.000	6,960	$ 1.900.000	$ 132.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 588.300
CC 71274258	JOHN FREDY ARANGO GUZMAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.000.000	$ 1.020.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.000.000	$ 240.000	6,960	$ 6.000.000	$ 417.600	(CCF04) COMFAMA	$ 6.000.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.917.600
CC 71316301	EISON RAMON MARMOLEJO CHAVERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 71702794	RODRIGO RODALLEGA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 72211996	ROBERTO CARLOS PLA ROSADO	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 22/09/2023 | **Empresa NI901050594 AVANZZA INTERVENTORIA Y** | **Planilla Nro: 65813299** | **Periodo Cotización: agosto de 2023** | **Periodo Servicio: septiembre de**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 78299592	ARMANDO NORBEY JIMENEZ CUETO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 86059564	JOSE RICARDO RODRIGUEZ CASAS	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 98501502	MELQUI EDET AGUDELO URREGO	01	00		X															0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
PT 5034401	REINALDO JAVIER RAMOS LOBATON	01	00		X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
PT 5268618	GREGORIO RAMON AGUILAR GALIANO	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
PT 5304308	JONATHAN CRECELIO PEREZ MONCADA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,960	$ 38.667	$ 2.700	(CCF04) COMFAMA	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 27.632.005	$ 27.632.005	$ 27.632.005	$ 27.632.005	$ 4.531.400	$ 1.105.800	$ 1.924.200	$ 1.105.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.667.200	$ 0	$ 8.667.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RECIBO A SATISFACCIÓN AVANCE DE OBRA No1

Contrato:	1053 de 2022
Contratista:	ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S con Nit 900.361.370-3
Objeto del contrato:	Adecuaciones Y Mejoramiento De Infraestructura Física; Y Suministro, Instalación Y Puesta En Marcha Del Sistema De Aire Acondicionado Con Control De Temperatura Y Humedad Relativa, Para Los Recintos "Archivo Fotográfico" Y "Sala Antioquia" De La Torre De La Memoria Y Otros, De La Biblioteca Pública Piloto De Medellín Para América Latina.
Fecha de Inicio:	30/06/2023
Fecha de Terminación:	31/12/2023
Valor del Contrato:	$ 991 729 040
Numero de Factura	EM-3741
Valor facturas:	$ 34 897 287
Descripción	Corte de obra 1 corresponde al avance de obra civil, de las actividades ejecutadas por el contratista y recibidas por la interventoría del contrato a título de recibo parcial, por cuanto si bien la cantidad de obra esta verificada en el aspecto técnico y en cuanto a cantidades y precio, la misma no se recibe en su totalidad sino contra el recibo final de obra en el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 18 de septiembre de 2023.
Interventores:	Juan Enrique Torres Madrigal
	Director de Interventoría
Firma interventora:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con Nit 899.999.063-3

En consecuencia, la firma interventora hace constar la entrega por parte del CONTRATISTA y el recibo en los términos indicados para efectos del trámite y pago correspondiente.

Firmado a los 21 del mes de septiembre de 2023.



Juan Enrique Torres Madrigal
Director de Interventoría

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	**INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA**	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 2022-1053 (LP-04-2022)
ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO
Concepto de la Interventoría

En este documento se presenta el informe de interventoría para el periodo comprendido entre las fechas 30 de junio al 18 de septiembre del 2023 del seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 2022-1053 LP-04-2022 que tiene por objeto "ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS "ARCHIVO FOTOGRÁFICO" Y "SALA ANTIOQUIA" DE LA TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA"**

La interventoría durante este periodo realizó las gestiones y actividades principalmente relacionadas con el inicio de ejecución de obra, seguimiento de esta en sitio y aprobación y conceptos sobre APU y equipos de A.A.

Dentro de las actividades están:

- Revisión de los presupuestos y A.P.U.
- Comités técnicos para tratar componentes civiles, eléctricos y de aire acondicionado.
- Revisión de nuevos precios del contrato 1053 de 2022.
- Revisión de cronograma de actividades.
- Verificación de dimensiones y especificaciones técnicas de equipos de aire acondicionado.
- Revisión de costos de desmonte de equipos de aire acondicionado (A.A) existentes.
- Seguimiento en obra y elaboración de bitácoras de obra.
- Revisión de cambio de equipo (chiller).
- Toma de medidas para verificación y posterior pago de corte #1.
- Revisión de iluminación y DPS.

Avances y gestiones del periodo.

El día 30 de junio de 2023 se da el acta de inicio entre la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO y el contratista ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S. El 02 de agosto se entrega el cronograma de actividades por parte del contratista, indicándose que realmente la obra física se inició el día 14 de agosto de 2023, después de coordinar acciones preliminares entre la interventoría, contratista de obra y la biblioteca pública piloto.

A continuación se presenta de manera discriminada la relación de las actividades realizadas en el desarrollo del contrato de obra y de interventoría durante el período correspondiente entre los días 30 de junio al 01 de septiembre del 2023.

Concertación de precios

El día 6 de Julio del 2023, el contratista Energía y Maniobra S.A.S remite el oficio llamado "OFICIO BIBLIOTECA JULIO 7 DE 2023", con el fin de estudiar la posibilidad de realizar pagos parciales para los equipos de importación debido a que son los más costosos y tienen un tiempo de espera elevado. El contratista pasó dos opciones, este oficio se puede consultar aquí.

La respuesta de interventoría ante esta solicitud del contratista fue enviada el día 03 de Agosto del 2023 y en resumen se propuso la siguiente estrategia de pago:

1. El contratista recibirá el 35% del total del equipo importado junto con el BL (Bill of Lading), como anticipo al recibo de la orden de compra y pago de contado.
2. El otro 35% se entregará una vez que el equipo esté nacionalizado y listo para su despacho.
3. El restante 30% se abonará una vez que el equipo haya sido instalado y se encuentre en funcionamiento satisfactoriamente.

El oficio con dicha respuesta se puede consultar aquí

Posteriormente a esto, el día 5 de Agosto del 2023, se recibe oficio del contratista donde manifiesta que está de acuerdo con la metodología de pago, dicho oficio se puede consultar aquí, donde se aclara que la petición aplica solamente para equipos como es el chiller y la UTA (Rueda secante).

Revisión de cronograma de actividades.

El cronograma de obras, se recibe el día 02 de agosto de 2023, mediante el correo que puede ser consultado aquí

Dicho cronograma fue compartido con la BPP y se le realizaron las correcciones necesarias para el buen desarrollo de la obra, se quitan algunos ítems que no tienen lugar y otros ítems que están ligados presupuestalmente.

Cabe aclarar que la interventoría en el comité de obra del 24 de julio (AI-BPP003) hizo un llamado a que dicho cronograma fuese enviado rápido para así poder comenzar obras en la biblioteca.

Interventoría en comité de obra con fecha del 14 de agosto (AI-BPP006), advierte que está relacionado con aspectos presupuestales. Para justificar cualquier desequilibrio económico, se sugiere comenzar la obra primero, monitorear los precios y costos, y estructurar adecuadamente dicho desequilibrio. Por esta razón, la interventoría recomienda que se utilicen facturas de compra y ejecución como soporte y solicita fechas específicas en cronograma para así lograr coordinar con las actividades de la biblioteca.

También se aclara que en sala Antioquia no se realizarán demoliciones, por lo que se solicita la corrección de dicho cronograma.

Hasta el (18/09/2023), no se ha recibido por parte del contratista el cronograma corregido.

Comités técnicos con contratista e internos para tratar componentes civiles, eléctricos y de aire acondicionado.

A la fecha se han realizado 11 comités de obra, donde se enlistan a continuación:

NÚMERO DE COMITÉ	FECHA
AI-BPP001	30/06/2023
AI-BPP002	07/07/2023
AI-BPP003	24/07/2023
AI-BPP004	31/07/2023
AI-BPP005	08/08/2023
AI-BPP006	14/08/2023
AI-BPP007	22/08/2023
AI-BPP008	29/08/2023

Las evidencias de dichos comités se pueden observar aquí

También, se han realizado reuniones internas los viernes de 8 a 9 AM con el fin de organizar actividades y tener claro el plan de trabajo en todo momento, se han llevado a cabo un total de 3 reuniones internas y varias reuniones extraordinarias para tratar temas relacionados con los precios del contrato, seguimiento de obra y temas técnicos.

Revisión de costos de desmonte de equipos de aire acondicionado (A.A) existentes
El día 24/07/2023 (AI-BPP003) en comité de obra se deja clara la solicitud de interventoría respecto al envío de precios de desmonte de equipos existentes en sitio para poder evaluar y pactar los mismos para el buen desarrollo de la obra.

Posterior a esto, interventoría vuelve a hacer hincapié en enviar dichos APU para su revisión, esto queda plasmado en el comité de obra del 08/08/2023 (AI-BPP005).

En el comité de obra del día 14/08/2023 (AI-BPP006) se aclara que para el desmonte de algunas tuberías y equipos empotrados no se aplica IVA y se pide aclarar respecto a los AU (Análisis unitario) y también se solicitan cotizaciones para comparar y verificar sus valores.

El día 15/08/2023 el contratista ENERGÍA y MANIOBRA S.A.S envía al correo el APU, se puede observar aquí.

Revisión de cambio de equipo (chiller)
El día 22 de agosto de 2023 se recibe un oficio por parte de ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S que tiene por objeto la validación de la instalación de chiller marca Samsung en lugar de Chiller Tecam. Dicho oficio se puede observar aquí

Posteriormente a esto, se el día 29 de agosto de 2023 se realiza una petición por parte del contratista hacia la biblioteca, solicitando la capacidad portante del suelo con el fín de verificar que se puedan instalar los chiller en el sector noroccidental de la torre de la memoria.

La interventoría en el acta **AI-BPP009** correspondiente al comité de obra del día 9 de septiembre de 2023 se sugiere que se aclare si se instalará el chiller en el nivel 4, y que se revise si la terraza está en condiciones de soportar el peso, también solicita al contratista que revise las implicaciones de hacer dicho cambio.

El día 11/09/2023, en comité de obra (AI-BPP010), la interventoría aclara que los datos no son suficientes para aprobar o no el cambio de chiller, por lo que sugiere y solicita que se suministren las eficiencias de los equipos para verificar si coincide con los datos calculados.

Finalmente, el día lunes 18 de septiembre del 2023, interventoría aprueba el cambio de chiller y deja la aclaración que la eficiencia no es la más óptima pero que al no haber en los pliegos ninguna exigencia relacionada con esta, cumple los demás requerimientos.

Revisión de iluminación y DPS.

En el comité de obra del día 29/08/2023, se menciona que aunque la iluminación no está contemplada dentro del contrato actual, la biblioteca está dispuesta a realizar uno aparte con el fin de dar una buena ejecución a la obra y evitar futuras intervenciones al techo.

Posterior a este comité.

En el comité de obra del día 05/09/2023 el contratista (ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S) se compromete a enviar la cotización con su respectivo APU, además de esto, enviará el informe de diseño con el fin de que interventoría apruebe este.

En el comité de obra del día 18/09/2023 interventoría hace la observación de que el diseño de iluminación debe corregirse debido a que está sobreiluminado (300 luxes aprox a 0.9m de N.P.A), por lo que estos niveles solamente se necesitan para los puestos de trabajo.
Se sugiere acordar una reunión para el día 20/09/2023 con el fin de discutir y llegar a un acuerdo sobre el diseño de iluminación y también para conocer todos los requerimientos que la biblioteca tiene.

Seguimiento en obra

En el marco del proyecto de renovación del suministro de aire acondicionado para la torre de la memoria, sala de archivo fotográfico pisos 2 y 3, se detalla la lista de las actividades civiles llevadas a cabo en la ejecución del contrato desde el 14 de agosto hasta el 18 de septiembre. Durante este

período, además de evaluar el progreso de las obras, se han realizado ajustes pertinentes según las necesidades identificadas en el proceso, y en los diseños iniciales. Asimismo, se han recibido y considerado sugerencias por parte del comité de obra, para optimizar la ejecución del proyecto.

El seguimiento contiene el desarrollo real de las obras, basado en la información recopilada en las bitácoras anexadas, donde se registran las incidencias, avances, observaciones y cualquier acontecimiento relevante que haya tenido lugar durante la ejecución de las actividades.

Verificación de cantidades

Durante el proceso de ejecución de la obra civil, se llevó a cabo una toma de medidas detallada en colaboración con el contratista de obra. El objetivo de esta actividad fue verificar con precisión las dimensiones con respecto a las especificaciones y adecuaciones planificadas en el proyecto. En particular, se enfocó en elementos clave como la demolición de muros existentes, la instalación de nuevos muros divisorios utilizando material Superboard, así como el revestimiento y cielo raso para las áreas designadas.

Esta toma de medidas se realizó meticulosamente para garantizar la exactitud y adecuación de las modificaciones planeadas. Se verificaron las dimensiones de los muros a demoler, estableciendo las áreas y ubicaciones exactas donde se requería la demolición. Asimismo, se midieron las áreas donde se instalarán los nuevos muros divisorios en placas de fibrocemento, asegurando un ajuste preciso y alineación adecuada con la distribución espacial establecida, se ajustaron las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	CANTIDAD REAL
16,1	Demolición de muro divisorio interior de mampostería vista, formada por ladrillo o bloque de concreto, con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Ubicados en los pisos 3 de la Torre de la memoria, en las salas "Sala Antioquia" y "Archivo fotográfico". Incluye traslado y disposición final al sitio indicado por interventoría o hasta su disposicion final en botadero.	m2	8	18,22
17,1	Muro divisorio interior en placa plana de cemento fraguada (Superboard) de 10mm, a dos caras, con tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm estructural HR50, Perfil U de remate 6mm en Aluminio. Incluye Cinta papel x 50 mm, Masilla Texjoint Juntas y demás elementos para su correcta instalación.	m2	20	37,85
18,1	Revestimiento a paredes en placa plana de cemento fraguada (Superboard) de 10mm, con tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm estructural HR50, Perfil U de remate 6mm	m2	212	287,8

	en Aluminio. Aislamiento térmico y acústico en forma de rollos flexibles de lana de vidrio, laminados con una película PRK (Polypropylene Reinforced Kraft). Incluye Cinta papel x 50 mm, Masilla Texjoint Juntas y demás elementos para su correcta instalación. Adicional de aplicación de Estuco interior a base de yeso fino a 2 manos, elaborado con componentes de alta calidad, gran plasticidad y blancura, alta resistencia.			
18,4	Cielo raso registrable, formado por láminas planas de PVC, libre de plomo, Impermeable, aséptico, e inmune a plagas y hongos, de 7 mm de espesor, con 15 mm de separación, color blanco, con fijación mediante varillas metálicas. Incluye: Perfilería en pvp complementaria; Perfil en U, Perfil en H, Omegas, Tornillos para estructura y demás elementos para su correcta instalación. Aislamiento térmico y acústico en forma de rollos flexibles de lana de vidrio, laminados con una película PRK (Polypro- pilene Reinforced Kraft).	m2	220	230,8

Las dimensiones exactas de los elementos medidos y el cálculo de cada área se pueden confirmar en la información contenida en las bitácoras de obra.

1. Desmonte y retiro de puertas y ductos de aire acondicionado:

Se realiza la extracción de 3 puertas, material de madera de diversas dimensiones, empotradas en los muros que conforman el acceso principal y entrada a cada oficina en el piso 3 de la sala de archivo fotográfico. Esto abarca la remoción de marcos de madera, incluye traslado y disposición final.

En el mismo orden, de manera simultánea se hace el desmonte de los ductos metálicos de aire acondicionado existentes en el área a intervenir. Se realiza un conteo y toma de medidas, para los ductos retirados se tiene un total de: **56.29 m²**, donde se incluyen las siguientes partes: 12 conductos rectos, 2 codos, 1 codo de reducción, 2 reducciones, 1 injerto, 5 difusores.

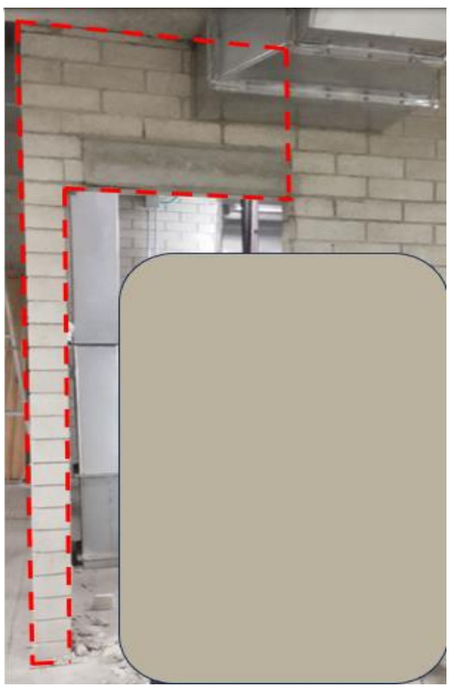
Posterior al desmonte, se trasladan de forma segura y por medios manuales al centro de la sala y se almacenan de manera organizada para su disposición final de acuerdo a las recomendaciones.

2. Demolición de muros interiores:

Según las especificaciones de los planos, se ejecuta la demolición de 2 muros de mampostería vista, formada por bloque de concreto, por medios manuales. Junto con el contratista se realiza la

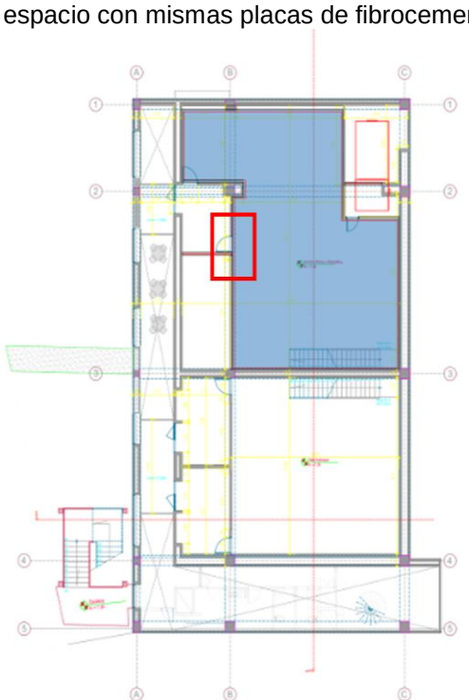
toma de medidas y el cálculo de área total demolida, se concluye en un total de **17.08 m^2** inicialmente.

Una parte del muro que se iba a conservar a sugerencia de la interventoría para garantizar la estabilidad de un dintel sobre una puerta estipulada en los diseños. contemplando la existencia del refuerzo en esa parte del elemento.





Luego de la demolición inicial, se evidencia que dicho muro es inestable, por lo que se autoriza el retiro y la adecuación de este espacio con mismas placas de fibrocemento.



Ubicación del muro según planos de adecuaciones

El muro, no cumple con los requerimientos de la NSR 2010:

El titulo D 4.2.2.1

El refuerzo longitudinal que se coloca dentro de celdas de unidades de perforación vertical, celdas de unidades especiales tipo viga o cavidades que posteriormente se inyectan con mortero DEBE cumplir los siguientes requisitos:

(a) El diámetro mínimo es N° 3 (3/8") o 10M (10 mm).
(b) Para muros con espesor nominal de 200 mm o más no puede tener un diámetro mayor que N° 8 (1") ó 25M (25 mm).
(c) Para muros de menos de 200 mm de espesor nominal no puede tener un diámetro mayor que N° 6 (3/4") ó 20M (20 mm).
(d) El diámetro no puede exceder 1/3 de la menor dimensión libre de la celda.

El título D 4.4.2
Todos los refuerzos verticales de los muros estructurales DEBEN quedar anclados de acuerdo con lo establecido en el Título C de este Reglamento.

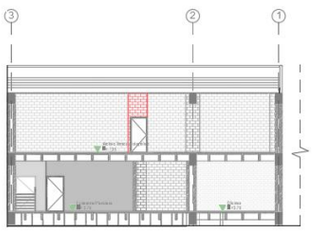
El título D 10.5.3
DEBEN colocarse columnas de confinamiento en los siguientes lugares:

(a) En los extremos de todos los muros estructurales.
(b) En las intersecciones con otros muros estructurales.
(c) En lugares intermedios a distancias no mayores de 35 veces el espesor efectivo del muro, 1.5 veces la distancia vertical entre elementos horizontales de confinamiento ó 4 m.

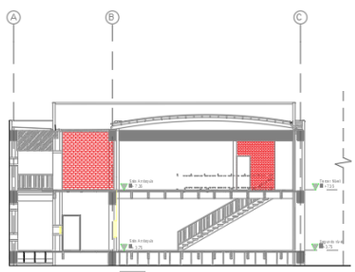
Al no cumplir con estos requisitos, la interventoría manifiesta su preocupación por la estabilidad del muro y recomienda su demolición.

Respectivamente se realiza el retiro de dicho muro y se ajustan las cantidades de demolición para un total de **18.22 m^2**

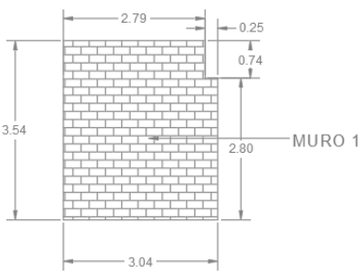
Anexo demoliciones

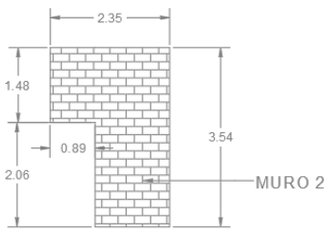


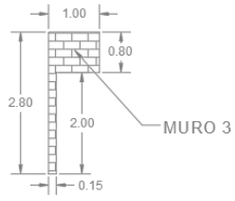
SECCIÓN LONGITUDONAL



SECCIÓN TRANSVERSAL







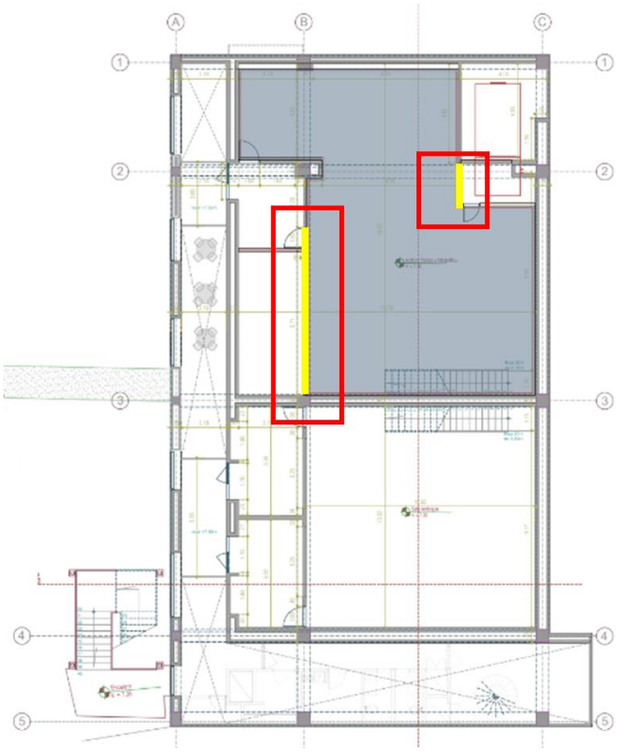
Demoliciones

Simultáneamente se avanza con la colocación de los tubos rectangulares 80x40x2.0 mm, para la colocación de los muros doble a cara en placa de fibrocemento, señalados en los planos.

3. Montaje de muro divisorio en Superboard

La instalación de los muros se da principalmente en el área destinada para oficinas de trabajo y luego en el espacio donde se planea colocar el equipo de control. El muro faltante se instala una vez el equipo se coloque exitosamente en el lugar, con el fin de facilitar el ingreso y el armado de las partes y evitar el deterioro de dicho muro. De esta manera, el área de muro divisorio instalado según el plano de demoliciones y las posteriores correcciones realizadas en el comité es de **26.81 m²**, de **37.85 m²**.

El contratista siguió las especificaciones de acuerdo a los materiales y disposición de los mismos; se le hizo el tratamiento a los tubos rectangulares con barrera anti corrosivas, se fijaron a los muros mediante instalación de barras corrugadas y posteriormente soldadura. La altura de la estructura metálica para estos muros divisorios se tomó en base a la viga estructural existente en los dos espacios a intervenir (ver anexos técnicos), **2.80 m**.



Anexo 2. *Demoliciones. Prediseños pisos 2 y 3. Aprovisionar soluciones SAS.*

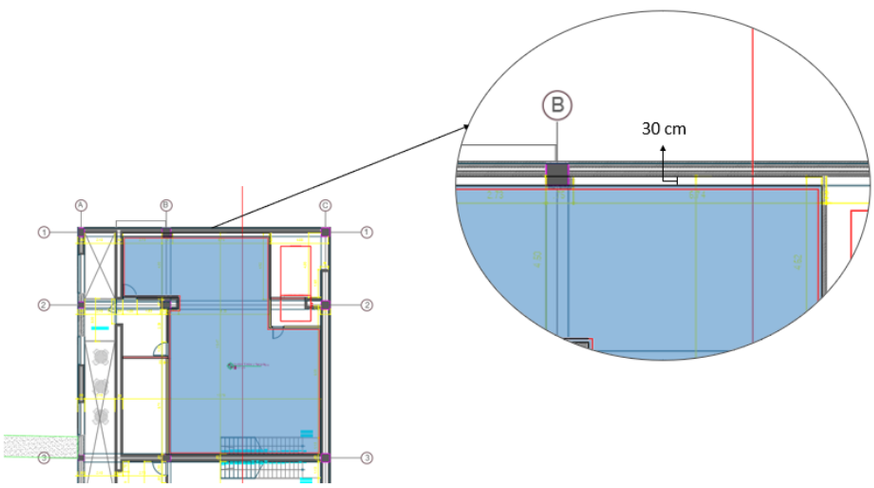
El remate de muros, especificado con perfiles de aluminio tipo U, se pospone hasta que se realice el destronque en el suelo a sugerencia de la interventoría con el fin de evitar trabajos extra de retiro de perfiles inferiores y laterales para el paso de la maquina y la preparación del suelo.

4. Aislamiento y revestimiento a paredes de superboard:

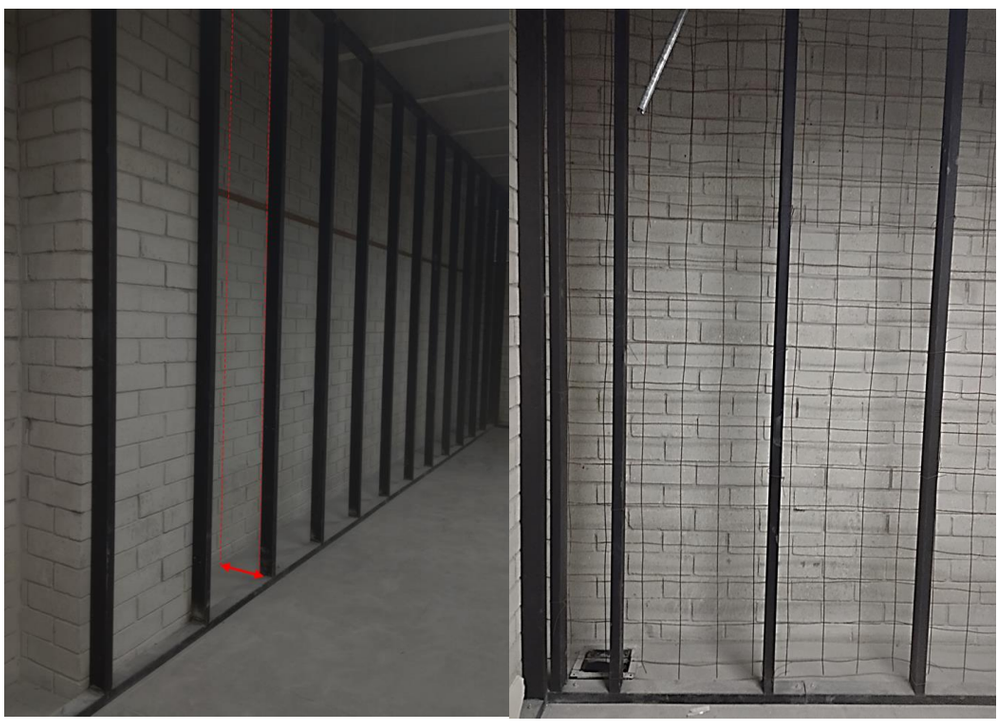
La instalación de la estructura metálica en tubos rectangulares para la colocación de aislamiento se ejecuta en todo el perímetro de la sala en los pisos 2 y 3 tal como lo especifican los planos, se agrega el componente aislante presentado y aprobado por el comité de obra, material a base de lana roca que cumple con la especificación de aislante térmico y acústico.

Para una parte de las paredes, se encuentra un espacio considerable entre los muros de mampostería y la estructura metálica, que no se consideró dentro de las especificaciones del contrato. Perjudica la colocación del aislamiento pues no asegura el sostenimiento del mismo por la parte posterior donde no va placa de superboard. La interventoría recomendó utilizar un

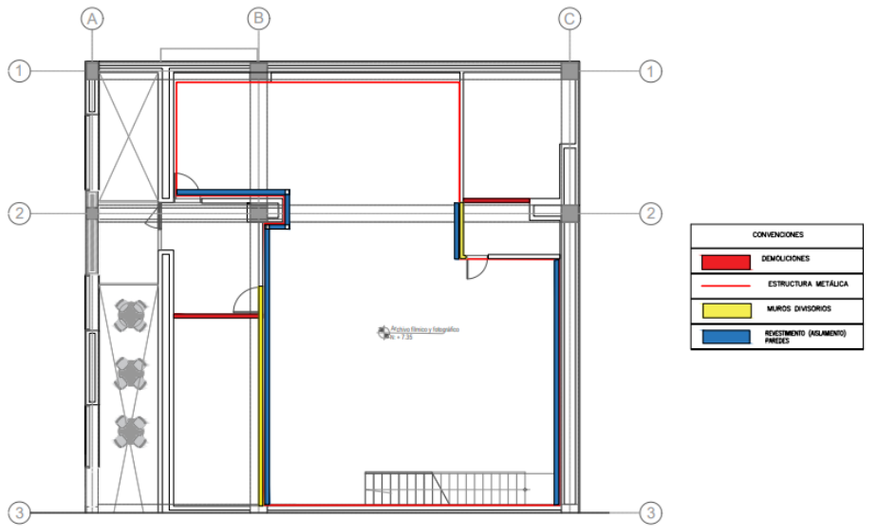
recubrimiento posterior en malla electrosoldada fijada a la estructura metálica para evitar que el aislamiento se caiga y se pierdan las propiedades de los muros frente al propósito de las adecuaciones.



Anexo 2. *Demoliciones. Prediseños pisos 2 y 3. Aprovisionar soluciones SAS.*



Se hace colocación de aislamiento y cierre del muro con placa de superboard en **92.63 m²** de **287.8 m²** verificados en el ajuste de cantidades con el contratista.



Aislamiento corte 1

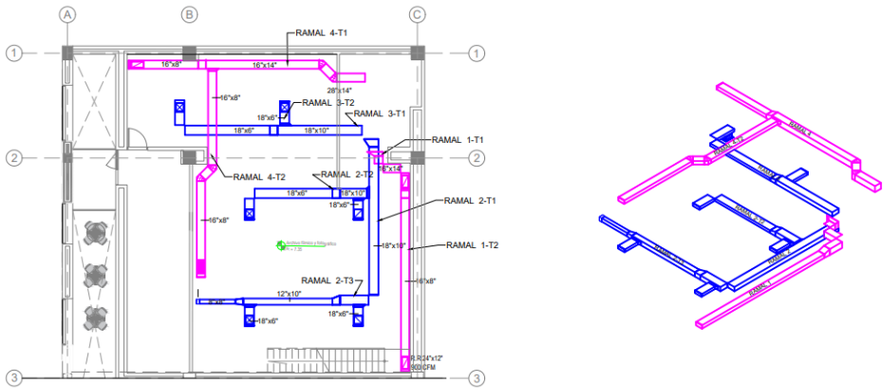
Las alturas del montaje varían en algunos tramos de acuerdo a la disposición de las vigas estructurales, lo que determinó en gran medida el área de aislamiento colocado. Los muros señalados se terminaron con cinta papel x 50 mm, masilla de tipo tex Joint para las respectivas juntas, y una capa de estuco interior a base de yeso fino a 2 manos.

5. Montaje de estructura cielo raso

La disposición de los elementos como las láminas y perfiles omega permitió un avance en la instalación de la estructura para cielo raso, ya que en simultáneo se preparaba la estructura de varillas y ángulos que soportan los conductos de circulación de aire. Para el actual seguimiento, la estructura del cielo se encuentra en un 50% de avance para el piso 3 de la sala de archivo fotográfico, sujeto a las posteriores modificaciones que intervengan con su instalación como lo son la ubicación del equipo chiller o la disposición de las luminarias.

6. Instalación de ductos en lámina de poliisocianurato.

La actividad consistió en la instalación de conductos para el transporte de aire acondicionado según las especificaciones definidas. Se utilizaron paneles de espuma rígida de poliisocianurato o poliuretano de 25 mm de espesor, 35-38 kg/m3, revestidos en ambas caras con una cubierta de aluminio de 60 micrones. Los conductos fueron fabricados e instalados con mano de obra calificada, asegurando su rectitud y suavidad interior, uniones selladas y ausencia de vibraciones, además, se garantizó el soporte adecuado con uniones a la estructura metálica de la cubierta. No se implementaron aletas metálicas en los codos, mismos que fueron retirados para su posterior ajuste dado que no seguían la especificación de codos ortogonales rectos como se solicitan. Se tomó la medida de retirar estos codos para garantizar la conformidad con las especificaciones y asegurar un flujo de aire óptimo en el sistema.



Ductos corte 1

Se llevó a cabo la instalación de un total de 3 ramales, subdivididos en tramos detallados en los planos anexos, los cuales fueron calculados conforme a las especificaciones establecidas. Estos cálculos y subdivisiones se realizaron de acuerdo con los planos adjuntos y las medidas tomadas en la obra descritas a continuación, con el propósito de asegurar un diseño acorde y un funcionamiento eficiente del sistema de aire acondicionado.

ARMADO DE CONDUCTOS LAMINA GALVANIZADA Conducto cuadrado

= C Conducto en Lámina con TDC=TDC **Tipo**

in	*	**in**		**un**	**L(m)**					
DUCTO	C			TDC		16	14		6	1,20
DUCTO	C			TDC		16	14		1	0,30
DUCTO	C			TDC		16	8		7	1,20
DUCTO	C			TDC		16	8		1	3,15
DUCTO	C			TDC		16	8		1	11,00
DUCTO	C			TDC		18	10		10	1,20
DUCTO	C			TDC		18	10		1	0,20
DUCTO	C			TDC		18	6		3	1,20
DUCTO	C			TDC		18	6		3	1,00
DUCTO	C			TDC		18	6		1	1,20
DUCTO	C			TDC		18	6		1	5,80
DUCTO	C			TDC		12	10		3	1,20
DUCTO	C			TDC		12	10		1	0,80
DUCTO	C	F		TDC		8	8		1	1,20

REDUCCIÓN	C	F	TDC	12	10	1	0,30
REDUCCIÓN	C	F	TDC	18	10	3	0,30
REDUCCIÓN	C	F	TDC	16	14	2	0,30
ZAPATO	**C**	**F**	**TDC**	**10**	**6**	**4**	**0,20**
ZAPATO	**C**	**F**	**TDC**	**10**	**10**	**1**	**0,20**
TAPA	C	F	TDC	18	6	5	0,02
TAPA	C	F	TDC	16	8	3	0,02

Según las especificaciones suministro de aire acondicionado del contrato se menciona que, los **zapatos: se consideran como parte del ramal,** por lo que no se tuvieron en cuenta para el cálculo del área de las láminas:

Ramal 1-T1											
DUCTO	C	F	TDC		16	14		1	2.70	4.66	0.00
REDUCCION	C	F	TDC		16	14		**1**	0.30	0.52	0.00
Ramal 1-T2											
DUCTO	C	F	TDC		16	8		1	8.40	11.95	0.00
TAPA	C	F	TDC		16	8		**1**	0.03	0.04	0.00
Ramal 2-T1											
DUCTO	C	F	TDC		18	10		1	7.20	11.70	0.00
Ramal 2-T2											
DUCTO	C	F	TDC		18	10		1	1.40	2.28	0.00
REDUCCION	C	F	TDC		18	10		**1**	0.30	0.49	0.00
DUCTO	C	F	TDC		18	6		1	5.60	7.97	0.00
TAPA	C	F	TDC		18	6		**1**	0.03	0.04	0.00
Ramal 2-T3											
DUCTO	C	F	TDC		18	10		1	1.20	1.95	0.00
DUCTO	C	F	TDC		18	6		1	1.00	1.42	0.00
TAPA	C	F	TDC		18	6		**1**	0.03	0.04	0.00
REDUCCION	C	F	TDC		18	10		**1**	0.30	0.49	0.00
DUCTO	C	F	TDC		12	10		1	4.40	5.81	0.00
REDUCCION	C	F	TDC		12	10		**1**	0.30	0.40	0.00
DUCTO	C	F	TDC		8	8		1	1.20	1.22	0.00
Ramal 3-T1											
DUCTO	C	F	TDC		18	10		**2**	2.40	7.80	0.00
REDUCCION	C	F	TDC		18	10		**1**	0.30	0.49	0.00
DUCTO	C	F	TDC		18	6		1	5.80	8.25	0.00
TAPA	C	F	TDC		18	6		**1**	0.03	0.04	0.00
Ramal 3-T2											
DUCTO	C	F	TDC		18	6		1	1.20	1.71	0.00
TAPA	C	F	TDC		18	6		**1**	0.03	0.04	0.00
Ramal 4-T1											
DUCTO	C	F	TDC		16	14		1	4.80	8.29	0.00
REDUCCION	C	F	TDC		16	14		**1**	0.30	0.52	0.00
TAPA	C	F	TDC		16	8		**1**	0.03	0.04	0.00
Ramal 4-T2											
DUCTO	C	F	TDC		16	8		1	11.00	15.65	0.00
TAPA	C	F	TDC		16	8		**1**	0.03	0.04	0.00
										Total en Kg /M2.	
AISLAMIENTO M2										**93.85**	

Según los cálculos basados en los planos anexos, la instalación de estos ramales resultó en un área total de lámina de poliisocianurato de **93.85 m²** con un ajuste respecto al desperdicio de **1.15 m²**, que redondea la cantidad a **95 m²**.

Toda la información suministrada se soporta en los anexos del informe, que pueden ser revisados y verificados aquí.

Se relaciona de igual manera la evidencia de cada bitácora de obra realizada hasta la fecha, así como la respectiva evidencia fotográfica de cada visita a la obra. La documentación detallada en las bitácoras proporciona un registro completo de las actividades realizadas, los avances alcanzados, los materiales utilizados y cualquier evento relevante en la obra. Además, las fotografías capturadas en cada visita permiten respaldar visualmente los progresos y proporcionan una referencia valiosa para evaluar la conformidad con los estándares y la calidad de la ejecución de la instalación de los conductos y ramales. Estos registros se mantienen en archivo y están disponibles para su revisión y análisis en cualquier momento durante el desarrollo del proyecto.

Número de bitácora	Fecha	Acceso
BO001-BPP	15/08/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1BzUJuk0qiFtijSWrhR_ahzVZ_mQvZskt?usp=drive_link
BO002-BPP	17/08/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1AEw5kkPHTp48oKCw6S3QHtsRbEDGsE4Q?usp=drive_link
BO003-BPP	23/08/2023	https://drive.google.com/dri

		ve/folders/1Mq4p66buzXGCN_Y76sX0EdtcW9DJ3HLo?usp=drive_link
BO004-BPP	25/08/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1odVhy-QLiPbGKtkQsJgU9bx2-dUukrhG?usp=drive_link
BO005-BPP	30/08/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1GgvUv8oXsXBSZk5rRBtFKZmFuZw8YsxD?usp=drive_link
BO006-BPP	02/09/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1Gl8oZNUBIINcTc49n6BRMdzd-N9EpvAB?usp=drive_link
BO007-BPP	04/09/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1ikX7Ry3IFseRLrOs6z6AFNE8WSwEq177?usp=drive_link
BO008-BPP	06/09/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1ApagD0oxpEx4Wl2zoZRP3P64aK0uTYSU?usp=drive_link
BO009-BPP	11/09/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1L66EgaenjHUolDnFgtiTHX_G327jqijT?usp=drive_link
BO010-BPP	13/09/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1L8S1SPqtylQSqdUNvRneWIlHEZ02UuLj?usp=drive_link

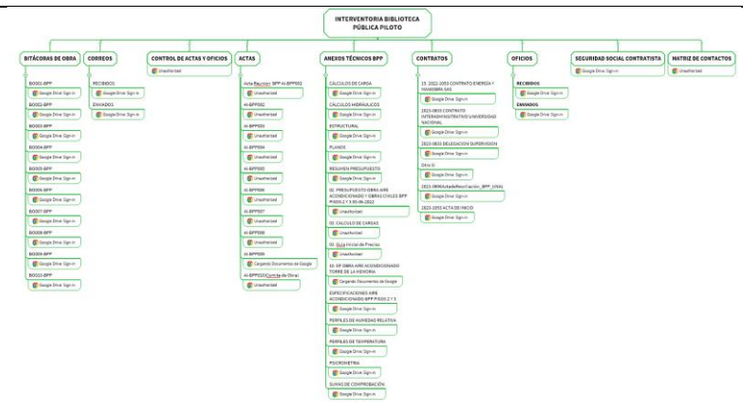
Seguridad y salud en la obra

En el ámbito de seguridad y salud para el proyecto de adecuaciones, se encuentra en obra Alejandra Martínez Osorio, quien desempeña sus funciones en el área de sala de archivo fotográfico, abarcando los pisos 2 y 3, como el profesional de salud ocupacional. Adicionalmente en las visitas que realiza la interventoría, en las bitácoras de obra se han dejado las anotaciones respecto a todo lo relacionado con la gestión de riesgos y seguridad en el área de trabajo.

Gestión documental y evidencias

Para el buen control, vigilancia y seguimiento, se ha dispuesto del software Mindmanager® en línea para manejar toda la estructura documental, esta herramienta permite explorar de una mejor manera los documentos organizados en un mapa mental.

Para ver el mapa acceder al siguiente enlace.



Se sigue archivando toda la información recibida y elaborada de manera ordenada en medio digital, las comunicaciones, oficios, etc se pueden consultar aquí y aquí.

Protocolo de pago corte #1

Como se trató en el comité de obra del día 22 de agosto de 2023 (**AI-BPP007**), se acordó que para cada uno de los cortes de obra el contratista deberá de enviar un informe de avance de obras, dicho informe se puede consultar aquí.

Para este informe, la interventoría fue con el contratista a realizar mediciones y verificar cantidades para el corte, la evidencia de esto está plasmada en el ítem seguimiento de obra.

En el comité de obra del día 18/09/2023, interventoría aprueba luego de revisar y verificar cantidades, y de avalar las actividades realizadas hasta el día 18/09/2023, hacer el corte #1 de obra con un valor total de **$34’897.288 COP,** Los APU se muestran aquí.

Atentamente,

Director de Interventoría
Juan Enrique Torres Madrigal
CC. 71717218 de Medellín
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín, Facultad de Arquitectura

Contrato No. 1053 de 2023					
OBJETO: "Adecuaciones y mejoramiento de infraestructura física; y suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado con control de temperatura y humedad relativa, para los recintos "Archivo fotográfico" y "Sala Antioquia" de la Torre de la Memoria y otros, de la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina"					
CONTRATANTE	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina				
INTERVENTORÍA	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín				
CONTRATISTA	Energía y Maniobra S.A.S				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$991,729,040	PAGO PARCIAL 1	$34,897,287	TOTAL	$956,831,753
FECHA INICIO:	14-ago-23	FECHA DE TERMINACIÓN:	31-dic-23		

MEMORIAS ACTA - BIBILIOTECA PÚBLICA PILOTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEMORIA DE CÁLCULO	UNIDAD	REGISTRO FOTOGRÁFICO	LOCALIZACIÓN
16.1	Demolición de muro divisorio interior de mampostería vista, formada por ladrillo o bloque de concreto, con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Ubicados en los pisos 3 de la Torre de la memoria, en las salas "Sala Antioquia" y "Archivo fotográfico". Incluye traslado y disposición final al sitio indicado por interventoría o hasta su disposicion final en botadero.	18,22	M2		TORRE DE LA MEMORIA - BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
17.1	Muro divisorio interior en placa plana de cemento fraguada (Superboard) de 10mm, a dos caras, con tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm estructural HR50, Perfil U de remate 6mm en Aluminio. Incluye Cinta papel x 50 mm, Masilla Texjoint Juntas y demás elementos para su correcta instalación.	26,81	M2		TORRE DE LA MEMORIA - BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
18.1	Revestimiento a paredes en placa plana de cemento fraguada (Superboard) de 10mm, con tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm estructural HR50, Perfil U de remate 6mm en Aluminio. Aislamiento térmico y acústico en forma de rollos flexibles de lana de vidrio, laminados con una película PRK (Polypro- pilene Reinforced Kraft). Incluye Cinta papel x 50 mm, Masilla Texjoint Juntas y demás elementos para su correcta instalación. Adicional de aplicación de Estuco interior a base de yeso fino a 2 manos, elaborado con componentes de alta calidad, gran plasticidad y blancura, alta resistencia.	92,63	M2	 	TORRE DE LA MEMORIA - BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
10.1	Lámina rígida en polisocianurato de 20 mm de espesor con caras externas e internas con foil de aluminio en ambas caras.	95	M2	 	TORRE DE LA MEMORIA - BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

INTERVENTORÍA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIBILIOTECA PÚBLICA PILOTO	ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S

Energía & Maniobra S.A.S
Excelencia a tu alcance

Medellín, 4 de septiembre de 2023

Señores,
Biblioteca Pública Piloto de Medellín
Ciudad

Asunto: Informe de Avance de Obra - Corte #1

Siguiendo las directrices establecidas en la reunión del Comité #7, celebrada el 22 de agosto de 2023, nos complace presentar el informe de avance correspondiente al Corte #1, abarcando el período desde el 14 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2023.

Durante este lapso, hemos realizado significativos progresos en diversas actividades relacionadas con la obra en cuestión. Entre las tareas ejecutadas se destacan las siguientes:

1. **Demolición de Muros**: Se ha llevado a cabo la demolición de los muros específicos según lo planificado en el proyecto.
2. **Construcción de Muros**: Paralelamente, se ha avanzado en la construcción de los muros necesarios para la estructura.
3. **Sello de Aislamiento (Muros con aislamiento)**: Se ha realizado con éxito la construcción de muros con aislamiento, cumpliendo con los estándares requeridos para garantizar la eficiencia energética y seguridad de la edificación.
4. **Entrega de Material para Techos**: Hemos recibido y almacenado el material necesario para la instalación de los techos, lo que nos permite estar preparados para la próxima fase del proyecto.
5. **Fabricación de ductos:** En línea con las programaciones, se están realizando la fabricación de los ductos.

Es esencial destacar que, en algunos casos particulares, hemos observado que ciertos ítems del pliego de especificaciones requieren una ejecución mayor de lo inicialmente presupuestado. Este hecho nos lleva a la necesidad de analizar las implicaciones financieras y técnicas de estas variaciones. En este contexto, solicitamos información adicional sobre la asignación presupuestaria para la fabricación e instalación de los ductos de los sistemas de aire acondicionado, ya que no se encuentra detallada en el cuadro de costos suministrado en el pliego original.

Además, en este corte, procederemos a la legalización de las láminas almacenadas en el sitio, a la espera de las instrucciones necesarias para la legalización de su fabricación e instalación.

A modo de respaldo, adjuntamos una selección de evidencia fotográfica que documenta las actividades realizadas hasta la fecha. Estas imágenes proporcionarán una visión más completa del progreso de la obra.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional y estamos comprometidos en garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución de este proyecto.

Atentamente,





William Toro Muñoz
Gerente
Energía y maniobra s.a.s

A.C. John Fredy Arango G
Profesional 1
T.P 05702010563ANT

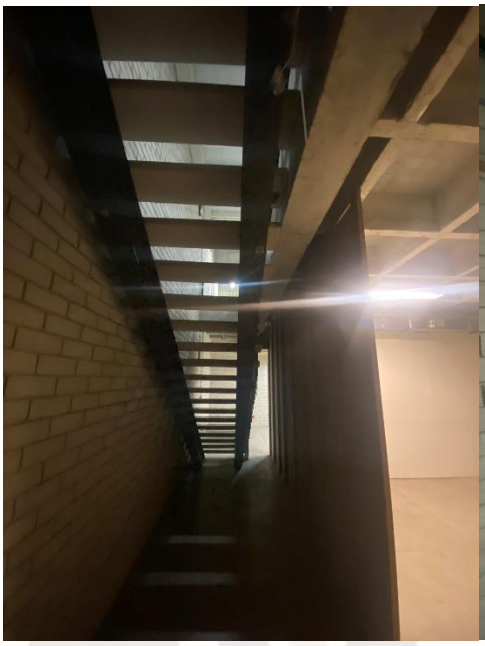
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

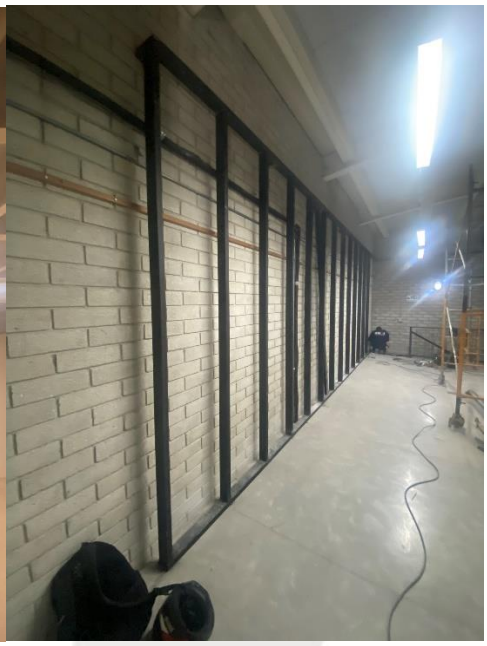


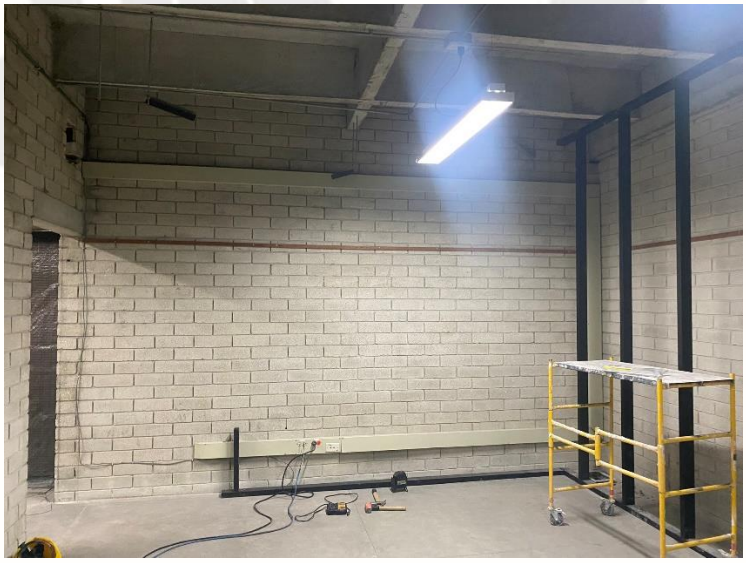


Energía & Maniobra S.A.S

Excelencia a tu alcance







+57 (4) 444 0776

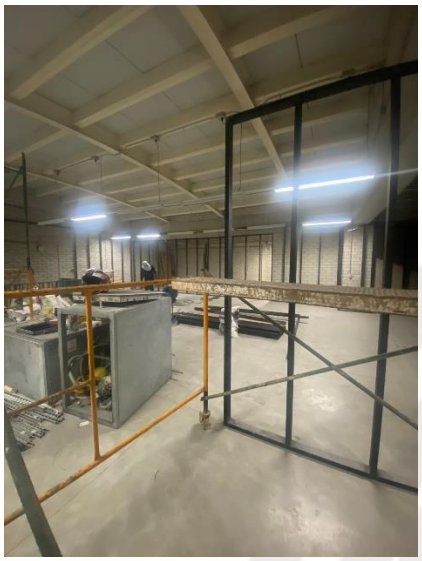
Energiaymaniobra@une.net.co

www.energiaymaniobra.info

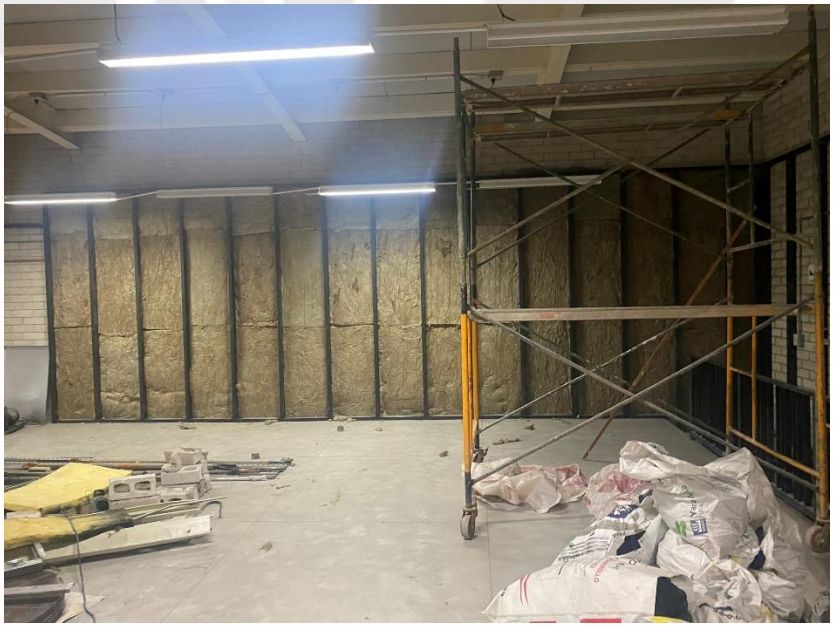
Calle 42c #81-35 Medellín/ La America.

Energía & Maniobra S.A.S

Excelencia a tu alcance





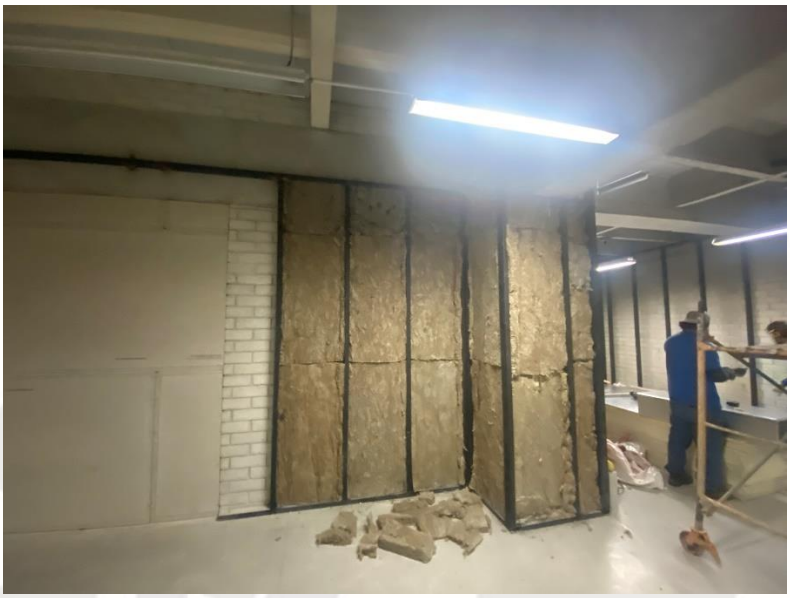


+57 (4) 444 0776

Energiaymaniobra@une.net.co

www.energiaymaniobra.info

Calle 42c #81-35 Medellín/ La America.





+57 (4) 444 0776
Energiaymaniobra@une.net.co
www.energiaymaniobra.info
Calle 42c #81-35 Medellín/ La America.

CORTE DE OBRA

CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 2022-1053 LP-04-2022**
OBJETO	**ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS "ARCHIVO FOTOGRÁFICO" Y "SALA ANTIOQUIA" DE LA TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**

FECHA PRESENTACION	4/09/2023
FECHA DE INICIO	14/08/2023
FECHA DE CORTE	1/09/2023

CONSECUTIVO 1

		PLIEGO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO/UNITARIO**	**TOTAL**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**TOTAL**
16,1	Demolición de muro divisorio interior de mampostería vista, formada por ladrillo o bloque de concreto, con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Ubicados en los pisos 3 de la Torre de la memoria, en las salas "Sala Antioquia" y "Archivo fotográfico". Incluye traslado y disposición final al sitio indicado por interventoría o hasta su disposicion final en botadero.	8	M2	$ 31.631,87	$ 253.054,97	18,22	$ 576.333
17,1	Muro divisorio interior en placa plana de cemento fraguada (Superboard) de 10mm, a dos caras, con tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm estructural HR50, Perfil U de remate 6mm en Aluminio. Incluye Cinta papel x 50 mm, Masilla Texjoint Juntas y demás elementos para su correcta instalación.	20	M2	$ 150.397,80	$ 3.007.956,00	26,81	$ 4.032.165
18,1	Revestimiento a paredes en placa plana de cemento fraguada (Superboard) de 10mm, con tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm estructural HR50, Perfil U de remate 6mm en Aluminio. Aislamiento térmico y acústico en forma de rollos flexibles de lana de vidrio, laminados con una película PRK (Polypro- pilene Reinforced Kraft). Incluye Cinta papel x 50 mm, Masilla Texjoint Juntas y demás elementos para su correcta instalación. Adicional de aplicación de Estuco interior a base de yeso fino a 2 manos, elaborado con componentes de alta calidad, gran plasticidad y blancura, alta resistencia.	212	M2	$ 113.360,23	$ 24.032.369,39	92,63	$ 10.500.558
10,1	lámina rígida en poliisocianurato de 20 mm de espesor con caras externas e internas con foil de aluminio en ambas caras.	360	M2	$ 125.827,31	$ 45.297.832,29	95	$ 11.953.595

SUBTOTAL		$ 27.062.651
ADMINISTRACION	**23%**	$ 6.224.410
UTILIDAD	**5%**	$ 1.353.133
IVA / UTILIDAD	**19%**	$ 257.095
TOTAL		**$ 34.897.288**

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

10

CORRESPONDENCIA ENVIADA
RAD N- 202320864
Fecha 2023-08-08 17:19:27
Radicó: CAMILA.JARAMILLO
Remite: ANGEL OVIDIO GONZALEZ ALVAREZ
Destinatario: WILLIAM TORO MUÑOZ

Medellín, 08 de agosto de 2023
WILLIAM TORO MUÑOZ
Representante Legal
Energía y Maniobra S.A.S
gerencia@energiaymaniobra.com
aires@energiaymaniobra.com
Distrito de Medellín.

Referencia: Contrato de obra 1053 de 2022
Asunto: Respuesta a solicitud de otrosí

Señor Toro Muñoz reciba un cordial saludo;

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín en atención a la solicitud de "Otrosí" realizada por medio de correo electrónico el 31 de julio de 2023, como respuesta al requerimiento de actualización de pólizas realizado por la supervisión del contrato el 27 de julio; nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1) El 26 de diciembre de 2022 se firmó por la sociedad Energía y Maniobra S.A.S y por la Biblioteca Público Piloto de Medellín para América Latina el contrato de obra pública 1053 de 2022.

2) Como consecuencia de lo anterior la entidad emitió el registro presupuestal 1814 el 26 de diciembre de 2022, así mismo el 29 de diciembre de 2022 se realizó la revisión y aprobación de las pólizas solicitadas en el proceso de selección, cumpliéndose de esta manera todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

3) Acorde a la Clausula Séptima del contrato 1053 de 2022, el plazo de ejecución del contrato se pactó de la siguiente manera:

> **"CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** SEIS (6) MESES: contados a partir de la suscripción del acta de inicio; o hasta culminar la ejecución de los trabajos, conforme al presupuesto asignado."

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

4) Según la reunión adelantada el 30 de junio de 2023, las partes acordamos suscribir el acta de inicio y dar inicio a la ejecución del contrato a partir del 30 de junio de 2023.

De conformidad con lo anterior, se tiene que las condiciones iniciales del contrato no han sufrido afectación o modificación y que todo lo actuado a la fecha esta en el marco de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, por lo que no se avizora la necesidad de realizar modificación alguna al contrato.

Atentamente,

ANGEL OVIDIO GONZALEZ ALVAREZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto

Anexos: Dos (Minuta del contrato, Acta de inicio).

Proyectó: Alejandro Loaiza Giraldo, Contratista de Apoyo SAF.

C.C: Juan Enrique Torres Madrigal, Director de Interventoría, UNAL, intervbpp_med@unal.edu.co

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Nº 2022-1053
LP-04-2022

CONTRATISTA: **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.**

NIT: **900.361.370-3.**

OBJETO: **ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS "ARCHIVO FOTOGRÁFICO" Y "SALA ANTIOQUIA" DE LA TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**

VALOR: **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($991'729.040,00), incluido AU, impuestos aplicables y excluido de IVA.**

PLAZO: **SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; O HASTA CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.480.068 de Sopetrán (Antioquia), en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 1141 del 13 de diciembre de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de posesión número 188 del 16 de diciembre de 2021, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, **WILLIAM TORO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.555.995, en su calidad de Suplente del Gerente y Representante legal y por tanto, actuando en nombre y representación de **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.** con **NIT 900.361.370-3**, sociedad constituida por Documento privado del Accionista de mayo 27 de 2010, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en junio 2 de 2010 en el libro 9, bajo el número 8554, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y las normas que las modifiquen, adicionen o complementen, también por lo dispuesto en la normativa civil, comercial aplicable y en la normativa específica para los servicios de transporte en las modalidades aplicables, y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

Continente Latinoamericano, de las locales y regionales que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

2. La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura - UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

3. La Biblioteca hace parte de la memoria viva de la ciudad y de la región, se ha encargado de conservar, organizar y divulgar el conocimiento producido por autores colombianos o extranjeros que en diversos temas, géneros, soportes y formatos (publicaciones, impresas o digitales); provee información y conocimiento sobre los ámbitos de la cultura, la política, la economía, la ciencia y la tecnología, las artes, la educación, el deporte, la arquitectura y la historia, especialmente del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Antioquia, contribuyendo con ello, a la preservación, valoración y divulgación de las memorias regionales, nacionales y latinoamericanas.

4. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 “Un puente entre tiempos”, un Sistema Integral de Gestión con un Modelo de Operación por Procesos adecuado a dicho plan y la correspondiente herramienta de medición para optimizar la labor de direccionamiento y control de la gestión; así mismo se continua el fortalecimiento de todo el Sistema Integrado de Gestión en todos sus elementos constitutivos.

5. La BPP en su condición de Biblioteca Pública Piloto, es reconocida como una institución cultural, en cuyos espacios se han generado debates en torno a la literatura, la cultura, la política, entre muchos otros y la diversidad de colecciones, representa un reto como institución pionera en la región, en la comprensión del Patrimonio Bibliográfico y Documental debido al reconocimiento regional y nacional, que hacen instituciones y personal mediante el depósito y salvaguarda de archivos de autor y fondos documentales, que incluyen la creación de intelectuales y el acumulado de personalidades de trayectoria local y regional y constituyen hoy, fuentes de consulta para la investigación y la generación de conocimiento nacional, lo que hace que su misión exprese de forma explícita esta vocación por el Patrimonio y las Memorias.

6. De acuerdo con lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal y estatutaria, de velar por la conservación y mantenimiento de su Sede Central y Filiales; así como también, es la responsable de propender por la preservación y conservación de las colecciones patrimoniales en diferentes formatos, existentes en los recintos denominados Archivo Fotográfico y Sala Antioquia, ubicados en la Torre de la Memoria de la

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

sede central de la BPP. Por tanto, se evidencia la necesidad de efectuarse el mejoramiento de la planta física de la Torre de la Memoria, de acuerdo con las intervenciones de obra civil detalladas en este documento de estudios previos, y las referentes al suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema de Aire Acondicionado con Control de Temperatura y Humedad Relativa para el servicio de los espacios mencionados.

7. Es de suma importancia tener en cuenta que la Biblioteca gracias a su trayectoria y gestión de servicios para la comunidad, recibe en sus instalaciones no solo a servidores, sino también a un número considerable de visitantes, cobrando trascendencia la imagen que proyecta su infraestructura física por lo cual se considera de vital importancia, mantener estos espacios en óptimas condiciones de funcionamiento, considerando además las características y valor patrimoniales del material dispuesto en la Torre de la Memoria en función de las condiciones especiales requeridas para su conservación.

El seguimiento de las condiciones ambientales de los espacios contenedores de materiales bibliográficos y documentales, entre los que se encuentran los materiales fotográficos, incluyen todos los agentes que influyen en el posible deterioro de los objetos documentales, que sólo son perceptibles a largo plazo, pero que actúan diariamente en y sobre las colecciones.

Las modificaciones en las condiciones ambientales existentes no pueden basarse en valoraciones subjetivas de lo que se considera húmedo, caliente, etcétera; deben realizarse mediciones con termohigrógrafos o data loggers (Valverde Valdés, 2000), porque son los equipos de medición los que permiten determinar realmente cómo está el ambiente, y si ese ambiente es propicio o no para la conservación de los objetos documentales.

Desde mayo del 2016 a la fecha, se han venido registrado los datos de las condiciones ambientales del Archivo Fotográfico, con la finalidad de monitorear la efectividad que puede tener el uso de un Sistema de Aire Acondicionado en la preservación del material que allí se almacena.

“En instituciones, a menudo las temperaturas están determinadas por lo que se considera apropiado para el confort de las personas en actividades sedentarias, alrededor de 20-22ºC (68-72ºF). El ser humano es sensible a los cambios de temperatura, pero es relativamente insensible a los cambios de humedad, mientras sucede lo contrario con la mayoría del material bibliográfico” (Adcock,1998) y del material documental, esto ocurre principalmente porque los materiales constitutivos de los objetos documentales son altamente higroscópicos, es decir, que absorben con mucha facilidad la humedad que hay en el ambiente. Por este motivo se deben controlar las condiciones ambientales, regulando la temperatura y la humedad relativa, a niveles que permitan prolongar la vida útil de los materiales bibliográficos y documentales”.

“Sobre el 70% de HR un ataque biológico es muy probable, incluso si las temperaturas son bajas. En áreas con una mala circulación de aire, la HR no debiera exceder el 60%; y aun cuando exista una buena circulación de aire, la HR no debiera exceder el 65%, para así evitar el crecimiento de hongos” (Adcock, 1998). En el caso del Archivo Fotográfico se mantiene un promedio de HR% superior al 50%, y la misma ha alcanzo niveles de más del 70% generalmente en horas de la tarde.

(…..)”

8. De acuerdo con lo expuesto anteriormente y dado que la BPP no cuenta con el recurso humano, físico, de equipos, herramientas o materiales, y la logística requerida, se hace necesario adelantar un proceso contractual, que permita a través de un tercero idóneo, persona natural o jurídica, satisfacer la necesidad de las ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS “ARCHIVO FOTOGRÁFICO” Y “SALA ANTIOQUIA” DE LA

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.

Ello, considerando que, en el mercado, si existen empresas especializadas en la materia, que pueden ejecutar con calidad, eficiencia, agilidad y seguridad las actividades de obra civil requeridas respecto de la infraestructura física existente y/o requerida, para la instalación y puesta en funcionamiento del respectivo sistema de aire acondicionado, al igual, que su suministro, correcta instalación y puesta en marcha.

9. De acuerdo con lo expuesto, a la BPP estimó pertinente llevar a cabo, conforme la normativa en materia de contratación estatal, proceso de Licitación pública, para contratar una persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones estipuladas en dicho proceso de selección, y, por tanto, se presuma idónea para la ejecución del Contrato resultante. De modo que, mediante Resolución No. 202240199 de 27 de octubre de 2022, SE DIO APERTURA a partir del 1° de noviembre de 2022 a la Licitación pública No. LP-04-2022, publicando en la misma fecha ese Acto de apertura y el Pliego de Condiciones definitivo (Pliego Electrónico), a través de la plataforma de contratación SECOP II de Colombia Compra Eficiente, haciendo uso de los Pliegos Tipo de “Infraestructura Social” aplicable al sector Cultura, conforme al documento base para Licitación de Obra pública, con sus respectivos formatos y anexos.

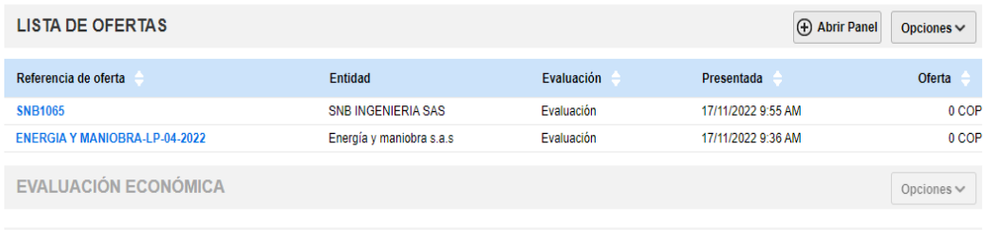
10. A este proceso de selección, se le asignó un presupuesto oficial estimado en la suma de MIL MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/L. ($1.010’607.117), INCLUIDO AU Y EXCLUIDOS DE IVA. Al respecto, el Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008030310 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Asistencia técnica Gestión BPP, Recursos Balance, del Presupuesto General de la BPP, de conformidad con el CDP especificado a continuación:

CDP # 349 EXPEDIDO EL 14/09/2022

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	2320202008030310 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN BPP REC BALANCE	$1.010.607.117
	TOTAL:	$1.010.607.117

11. Tanto al proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego de Condiciones definitivo, configurado de manera electrónica en la plataforma SECOP II, los interesados enviaron mensajes de observaciones, a las que se dio respuesta en el término establecido para ello, en las secciones correspondientes de mensajes o de observaciones del proceso LP-04-2022. De otro lado, hubo la necesidad de publicar algunas Adendas modificando el Cronograma del proceso, aplazando un poco sus diferentes hitos, dadas situaciones administrativas orientadas a priorizar la culminación de los procesos contractuales cuyos contratos debían ejecutarse en la vigencia 2022.

12. Conforme al Cronograma del proceso de selección, el día 17 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, se realizó el cierre del proceso y se procedió a la apertura de propuestas, donde se presentaron los siguientes oferentes, según consta en la plataforma SECOP II:



Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

13. Se efectuaron los Informes Preliminar y Final de Habilitación y de Evaluación Consolidados, que versa sobre los Requisitos Habilitantes (Verificación) y sobre los Criterios de Evaluación (Calificación), con excepción del criterio Oferta Económica, lo que dio como resultado las siguientes conclusiones, respectivamente:

13.1. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

ÍTEM	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S. NIT 900.361.370-3.	HABILITADO
2	SNB INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.300.679-6.	NO HABILITADO

13.2. RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL, SIN EL CRITERIO OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (OPCIONAL)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL, PORCENTAJE
ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.	60% (PUNTAJE PROVISIONAL, SUJETO A VERIFICACIÓN EN AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DE SOBRE No. 2)	0%	0%	0%	0%	60%

NOTAS:

- DEBIDO A QUE SÓLO HAY UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO, LA FÓRMULA A EMPLEAR, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE LA TRM DEL PLIEGO DEFINITIVO, ARROJARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE DE 60% PARA ESTE CRITERIO.
- El ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO Y/O TOTAL, se establecerá en función del puntaje total obtenido, una vez se realicé la calificación del criterio OFERTA ECONÓMICA en esta Audiencia de Adjudicación, luego de la apertura del Sobre No. 2 de Oferta Técnico Económica, en horas de la tarde, luego de publicada la TRM (US Dólar) que regirá para el 21/12/2022 publicada por la Superintendencia Financiera.

13.3. OBSERVACIONES ALLEGAS ANTES DE ESTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD:

Siendo las 11:30 am del 20/12/2022, la firma SNB INGENIERÍA S.A.S. allega a la plataforma SECOP II, escrito de observaciones referentes a presuntas inconsistencias en la propuesta y/o subsanaciones presentadas por la firma ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S, específicamente 2 asuntos, los cuales fueron directamente resueltos de manera verbal en el espacio de Audiencia de Adjudicación, por los asistentes por parte de la BPP, tal como consta en la respectiva acta.

14. Luego, y de acuerdo con la estructura del proceso de selección, se llevó a cabo la reunión de AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y DE APERTURA DEL SOBRE No. 2 DE OFERTA ECONÓMICA, conforme a la citación efectuada; dicho espacio transcurrió según lo consignado en su Acta, y arrojó las siguientes conclusiones:

RESULTADO DE APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN -MEDIA GEOMÉTRICA-:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA (OFERTA A VALOR TOTAL)	PUNTAJE
ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S. con NIT 900.361.370-3	$991’729.040	60,00%

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

15. Con base en los hechos e hitos del proceso de selección -Licitación pública No. LP-04-2022-, el tipo de contrato resultante del mismo y su mecanismo de ejecución, su Comité Asesor Evaluador recomendó la adjudicación del proceso, a la Dirección de la Biblioteca Pública Piloto, quien procedió de conformidad, mediante Resolución No. 202240242 expedida el 20 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

PROPONENTE: **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S. NIT 900.361.370-3**
VALOR: **$991'729.040 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L.), incluido AU, impuestos aplicables y excluido de IVA.**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS "ARCHIVO FOTOGRÁFICO" Y "SALA ANTIOQUIA" DE LA TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones contenidas en los numerales 1.4. y 2.2. del documento de Estudios previos (Pliego definitivo), las contenidas en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA el cual contiene la Ficha técnica. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones allí establecidas, y en la propuesta técnico - económica. En el evento que su real ejecución se desarrolle por fuera de dicho término, se constituirá posible incumplimiento de las obligaciones del contratista y la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN: para la interventoría/supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de Interventoría Supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, según aplique; en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento otro Interventor/Supervisor, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN: la interventoría/supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son las siguientes:

1. Presentar cronograma de ejecución de actividades, especificando la duración de cada una y sus características especiales. Este cronograma será objeto de verificación por parte de la Interventoría/Supervisión, y el Contratista se obliga a mantenerlo actualizado de manera quincenal, conforme al desarrollo de actividades. El retraso sobre el cronograma presentado por el Contratista se entenderá como causal de incumplimiento parcial del contrato, a menos de que las razones hayan sido debidamente justificadas, y así aceptadas por la Interventoría contractual.
2. Contar con una persona que efectúe el seguimiento de los servicios a contratar, la cual deberá estar disponible a los requerimientos de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, contar con un

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

equipo de comunicaciones celular o de características similares, de tal manera que sea fácil su localización.

3. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo cualquier otra labor u oficio que se genere de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio o que se derive del normal desarrollo del contrato y que le sean encomendados por el interventor y/o supervisor, quienes lo manifestará verbalmente y/o por escrito.
4. Contar con una persona que funja como Director o Coordinador de las actividades a desarrollar. El Coordinador designado, debe contar con las competencias técnicas y profesionales que lo habiliten para cumplir además funciones de asesoría en caso de requerirse, para determinar el procedimiento a seguir cuando las condiciones particulares lo ameriten. Esta persona deberá estar disponible a los requerimientos de LA BIBLIOTECA y contar con un equipo de comunicaciones, celular o de características similares, de tal manera que sea fácil su localización.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Biblioteca, a través de la Interventoría/Supervisor.
6. Utilizar los insumos y equipos de la mejor calidad para la ejecución de las actividades contratadas. En el caso, de confirmar la baja calidad de los productos, insumos, materiales, otros, el Contratista está obligado a cambiarlos por productos de óptima calidad, de conformidad con las especificaciones contractuales pactadas. Durante la ejecución de las obras, suministro e instalación de los equipos, la Interventoría/Supervisión podrá revisar e inspeccionar todo proceso y estado general del mismo, ordenar la remoción de cualquier actividad, elemento o parte que no cumpla con las condiciones técnicas o que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados.
7. Los desechos salientes de la realización de los trabajos objeto del contrato, deberán ser retirados de las instalaciones de los sitios de trabajo por el Contratista, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza el sitio de trabajo, disponiendo de los residuos de forma adecuada y según la normativa aplicable, además de realizar la limpieza general de las áreas e infraestructura intervenida o que por causa de la ejecución de las labores objeto del contrato sea necesario. Es decir, el Objeto contractual y su Alcance, incluye la remoción y disposición adecuada de escombros, además de las actividades de limpieza, aquí enunciadas.
8. Realizar las actividades de visita de diagnóstico, por urgencias o emergencias, las cuales se entienden como incluidas en el valor del contrato y por tanto, no generarán un costo adicional para la Entidad.
9. Disponer del personal, los equipos, materiales, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, alcance y especificaciones; igualmente debe suministrar los equipos de protección personal y de trabajo en alturas cuando sea aplicable, al personal a su cargo para la ejecución de los trabajos. El personal ofertado en la propuesta deberá conservarse durante la ejecución contractual, en el evento de cambio sobre los mismos deberán cumplir con las condiciones de idoneidad y experiencia del ofertado, adicionalmente se requiere autorización de la Interventoría /Supervisión.
10. Llevar a cabo cualquier otra actividad que se genere de acuerdo con la naturaleza, objeto, alcance del mismo, especificaciones y/u obligaciones contractuales, que se derive del normal desarrollo del contrato y que le sean encomendadas por la Interventoría/Supervisión, quien lo manifestará verbalmente y/o por escrito.
11. Asumir la responsabilidad que, frente a su propio personal, pueda predicarse según el ordenamiento jurídico colombiano, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos con ocasión de la ejecución contractual, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el efecto. El CONTRATISTA deja indemne de esta responsabilidad a la BPP.
12. Tomar y verificar la ejecución de las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes del personal a su cargo, bajo cualquier vínculo laboral o contractual o sub-contractual, o de terceros de cualquier índole. Para estos efectos, entre otras medidas, realizará la señalización requerida de la manera adecuada, impidiendo el tránsito del público por estas mismas zonas.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

13. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para realizar las labores objeto del contrato. Por tanto, deberá disponer de personal especializado en las distintas áreas de trabajo a desarrollar, con la experiencia necesaria para llevar a cabo cada una de las actividades descritas en el presente estudio.
14. La BIBLIOTECA por medio de la Interventoría/Supervisión, podrá solicitar el cambio de algún (nos) operario(s), el cual deberá efectuarse, siguiendo la respectiva recomendación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
15. Comprometerse a dar atención especial y horario extra, de acuerdo con solicitudes requeridas por la Biblioteca en este sentido, y canalizadas a través de la Interventoría/Supervisión, casos en los cuales se informará oportunamente.
16. Celebrar reuniones de trabajo, como mínimo una vez cada quince (15) días, o cuando lo estime conveniente la Interventoría/Supervisión del contrato.
17. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes; además de las normas técnicas específicas de ejecución, aplicables a los diferentes tipos de actividades contratadas.
18. Para todas aquellas actividades que se deban realizar en alturas superiores a 1.50 mt, el personal deberá contar con certificación de trabajo en alturas avalada por una entidad competente en el tema, como el SENA u otra avalada para el efecto.
19. Realizar las actividades contractuales, de acuerdo con los procedimientos y normas ambientales aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
20. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la BPP, de ser necesario, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas, en virtud o no, de contingencias de diferente índole. Ello, podrá incluir la realización de actividades en horarios nocturnos y/o fines de semana.
21. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la BPP, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas y/o la realización y/o presentación de eventos que así lo ameriten.
22. Acreditar el pago de aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social, y Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o si lo tienen inscrito, o en su defecto por el representante legal; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
23. Será de la autonomía y responsabilidad de EL CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes y demás normativas aplicables en materia Laboral, de Seguridad Social, y de Salud y Seguridad en el Trabajo.
24. LA BIBLIOTECA no adquiere ninguna relación civil, laboral o reglamentaria con los empleados, contratistas o subcontratistas del Contratista. Por tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de conceptos como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales; aportes al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales; el cumplimiento de la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo; cualquier otro concepto conexo o relacionado con los anteriores; todo esto, respecto del personal designado a la ejecución contractual.
25. Dar cumplimiento a la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
26. Entregar informes de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con la Interventoría/Supervisión, para reportar las actividades objeto del contrato, de conformidad con su ejecución, en los cuales se indique y verifique la realización de actividades. Este acompañará la factura con los demás soportes para procurar el pago; incluidas las Acta de ejecución en coordinación con la Interventoría/Supervisión.
27. Reportar a la Interventoría/Supervisión del contrato, las novedades de cualquier índole, que se presenten durante la ejecución contractual.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

28. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020, adoptado por la BPP para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Pública Piloto.
29. Tramitar ante el Ministerio del Trabajo y/o de la Protección Social, en la oficina Regional y/o dependencia que corresponda, de manera idónea y oportuna, las autorizaciones a que haya lugar, para que el personal destinado a los diferentes frentes de obra y/o de trabajos, pueda laborar en horarios nocturnos, y/o fines de semana, considerando días domingos y festivos; ello, de acuerdo con la normativa vigente en Colombia, y con las solicitudes de la Interventoría/Supervisión.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:
1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Contratar la Interventoría integral requerida y supervisarla de conformidad con la normativa; y/o ejercer Supervisión de manera temporal, según se requiera.
3. Suministrar la información requerida, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: lo constituye la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($991’729.040,00), incluido AU, impuestos aplicables y excluido de IVA. Teniendo en cuenta que el VALOR FINAL DEL CONTRATO o VALOR EJECUTADO, corresponderá al de las actividades integrantes del objeto contractual y su alcance, efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría/Supervisión, de conformidad con los valores unitarios cotizados para cada una de las actividades y/o ítems con sus respectivos análisis de precios unitarios - APU, según los valores consignados en el FORMATO 2 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA por el Proponente adjudicatario; y/o el acuerdo de precios para los ítems o actividades extras, cuya ejecución y condiciones hayan sido convenidas de manera previa y formal entre LAS PARTES.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, luego de presentación de la factura con los respectivos soportes: informe de ejecución de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas acompañando la respectiva Acta de pago; y el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría/Supervisión; el Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema general de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), respecto de sus empleados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; además de otros requisitos legales que deban reunir las facturas.

Nota: Los anteriores pagos parciales podrán efectuarse de acuerdo con los siguientes hitos o eventos, a definir con sus respectivos porcentajes, entre la BPP y la Interventoría/Supervisión, de la siguiente manera:
1. Avance inicial de obra civil.
2. Definición de diseño, y de contratación para fabricación e importación de equipos de Aire Acondicionado a medida y especificaciones, de conformidad con las características técnicas definidas; presentando como soporte carta de crédito con entidad financiera, destinado a la cancelación de dichos equipos y soportes de contratos de fabricación e importación.
3. Suministro de los equipos, cuando los mismos se encuentren en puerto en Colombia.
4. Avances de obra civil.
5. Avances de suministro y/o instalación.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios y/o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio; o hasta culminar la ejecución de los trabajos, conforme al presupuesto asignado.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:
1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, para entregarlo suscrito y con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas; sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes o partes suministrados e instalados y los	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo la instalación de los bienes o partes suministrados e instalados y los	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
servicios prestados y/o actividades realizadas.		servicios prestados y/o actividades realizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.			
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**
Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Estabilidad la Obra:** Este amparo cubre a la Entidad de cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrida por las actividades realizadas en los bienes y equipos instalados y/o mantenidos en las unidades de información, según el alcance del objeto contractual, luego de entregados a satisfacción.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	Mínimo por 200 SMLMV - 2022, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 del 2015	**Amparo: Predios, Labores y Operaciones.** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, su alcance y especificaciones.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

(10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008030310 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN BPP REC BALANCE, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 349 EXPEDIDO el 14/09/2022, del Presupuesto general de la BPP, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normativas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II. El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada Contratista

Revisó/Aprobó: Ruth Esteyda Palacios Ríos - Secretaria General

Aprobó: Ángel Ovidio González Álvarez - Director General.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

CONTRATO DE OBRA
N°. 1053 DE 2022

ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.

El **30** de junio de 2023 **Ader Augusto García Cardona** obrando en nombre y representación de la **Universidad Nacional De Colombia** con Nit **899.999.063-3** en calidad de **interventor, WILLIAM TORO MUÑOZ** obrando en nombre y representación de **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.** con NIT. **900.361.370-3**, actuando como **contratista**, y **Ángel Ovidio Gonzalez Álvarez** obrando en nombre y representación de la **Biblioteca Pública Piloto de Medellín Para América Latina** con Nit **890.980.150-1**, acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo al contrato, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se hizo entrega formal de los siguientes documentos: ejemplar de contrato y acta de inicio debidamente suscritos.

- Se da claridad en cuanto a la entidad contratante, objeto, sitio en el cual se ejecutará el contrato, valor, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.

- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos profesionales.

Ader Augusto García Cardona
C.C. 71.701.018
Interventor

William Toro Muñoz
C.C. 70.555.995
Contratista

Ángel Ovidio Gonzalez Álvarez
C.C. 98.480.068
Contratante.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

10

Medellín, 22 de agosto de 2023

CORRESPONDENCIA ENVIADA
RAD N- 202320975
Fecha 2023-08-22 15:00:44
Radicó: CAMILA.JARAMILLO
Remite: ANGEL OVIDIO GONZALEZ ALVAREZ
Destinatario: WILLIAM TORO MUÑOZ

Señor
WILLIAM TORO MUÑOZ
Representante Legal
Energía y Maniobra S.A.S.
gerencia@energiaymaniobra.com
aires@energiaymaniobra.com
Distrito de Medellín.

Referencia: Contrato de obra 1053 de 2022
Asunto: Aclaración inicio ejecución contrato de obra 1053 de 2022

Señor Toro Muñoz, reciba un cordial saludo:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín previo a dar respuesta a la solicitud de aportar “Acta de Suspensión” y “Reinicio” del contrato de la referencia para efectos de la modificación de las pólizas que amparan dicho contrato, se permite exponer las siguientes consideraciones:

1) El 26 de diciembre de 2022 se firmó por la sociedad Energía y Maniobra S.A.S. y por la Biblioteca Público Piloto de Medellín para América Latina el contrato de obra pública 1053 de 2022.

2) Acorde a la Cláusula Séptima del contrato 1053 de 2022, el plazo de ejecución del contrato se pactó de la siguiente manera:

   “CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES: contados a partir de la suscripción del acta de inicio; o hasta culminar la ejecución de los trabajos, conforme al presupuesto asignado”.

3) Según reunión adelantada, el 30 de junio de 2023, las partes acordamos suscribir el acta de inicio y dar inicio a la ejecución del contrato a partir del 30 de junio de 2023.

4) De conformidad con lo anterior, en el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 (fecha de suscripción) y el 29 de junio de 2023 (día anterior

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

a la suscripción del acta de inicio) el contrato de obra pública 1053-2022 no se encontraba en ejecución ni contaba con acta de inicio suscrita.

5) Teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato 1053-2022, se tiene que no es posible aportar acta de suspensión y/o reinicio del contrato, ya que para ellos se requeriría que el mismo hubiese iniciado la ejecución antes del 30 de junio de 2023.

De conformidad con las anteriores consideraciones, la entidad se permite certificar que desde la suscripción del contrato 26/12/2022 hasta la fecha de inicio del mismo 30/06/2023 no se presentó ningún acto de ejecución del contrato por no encontrarse en ejecución el mismo, por lo que consecuentemente no se ha presentado ningún siniestro o incumplimiento asociado al contrato 1053 de 2022.

Atentamente,

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto

Anexos: Uno (Acta de inicio).

Proyectó: Alejandro Loaiza Giraldo, Contratista de Apoyo SAF

C.C: Juan Enrique Torres Madrigal, Director de Interventoría, UNAL, intervbpp_med@unal.edu.co

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - MARIA CAMILA JARAMILLO
03/oct./2023 11:24:41

CONTRATO DE OBRA
N°. 1053 DE 2022

ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.

El **30** de junio de 2023 **Ader Augusto García Cardona** obrando en nombre y representación de la **Universidad Nacional De Colombia** con Nit **899.999.063-3** en calidad de **interventor**, **WILLIAM TORO MUÑOZ** obrando en nombre y representación de **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.** con NIT. **900.361.370-3**, actuando como **contratista**, y **Ángel Ovidio Gonzalez Álvarez** obrando en nombre y representación de la **Biblioteca Pública Piloto de Medellín Para América Latina** con Nit **890.980.150-1**, acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo al contrato, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se hizo entrega formal de los siguientes documentos: ejemplar de contrato y acta de inicio debidamente suscritos.
- Se da claridad en cuanto a la entidad contratante, objeto, sitio en el cual se ejecutará el contrato, valor, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos profesionales.

Ader Augusto García Cardona
C.C. 71.701.018
Interventor

William Toro Muñoz
C.C. 70.555.995
Contratista

Ángel Ovidio Gonzalez Álvarez
C.C. 98.480.068
Contratante.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Nº 2022-1053
LP-04-2022

CONTRATISTA: **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.**

NIT: **900.361.370-3.**

OBJETO: **ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS "ARCHIVO FOTOGRÁFICO" Y "SALA ANTIOQUIA" DE LA TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**

VALOR: **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($991'729.040,00), incluido AU, impuestos aplicables y excluido de IVA.**

PLAZO: **SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; O HASTA CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.480.068 de Sopetrán (Antioquia), en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 1141 del 13 de diciembre de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de posesión número 188 del 16 de diciembre de 2021, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, **WILLIAM TORO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.555.995, en su calidad de Suplente del Gerente y Representante legal y por tanto, actuando en nombre y representación de **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.** con **NIT 900.361.370-3**, sociedad constituida por Documento privado del Accionista de mayo 27 de 2010, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en junio 2 de 2010 en el libro 9, bajo el número 8554, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y las normas que las modifiquen, adicionen o complementen, también por lo dispuesto en la normativa civil, comercial aplicable y en la normativa específica para los servicios de transporte en las modalidades aplicables, y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Continente Latinoamericano, de las locales y regionales que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

2. La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura - UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

3. La Biblioteca hace parte de la memoria viva de la ciudad y de la región, se ha encargado de conservar, organizar y divulgar el conocimiento producido por autores colombianos o extranjeros que en diversos temas, géneros, soportes y formatos (publicaciones, impresas o digitales); provee información y conocimiento sobre los ámbitos de la cultura, la política, la economía, la ciencia y la tecnología, las artes, la educación, el deporte, la arquitectura y la historia, especialmente del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Antioquia, contribuyendo con ello, a la preservación, valoración y divulgación de las memorias regionales, nacionales y latinoamericanas.

4. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 “Un puente entre tiempos”, un Sistema Integral de Gestión con un Modelo de Operación por Procesos adecuado a dicho plan y la correspondiente herramienta de medición para optimizar la labor de direccionamiento y control de la gestión; así mismo se continua el fortalecimiento de todo el Sistema Integrado de Gestión en todos sus elementos constitutivos.

5. La BPP en su condición de Biblioteca Pública Piloto, es reconocida como una institución cultural, en cuyos espacios se han generado debates en torno a la literatura, la cultura, la política, entre muchos otros y la diversidad de colecciones, representa un reto como institución pionera en la región, en la comprensión del Patrimonio Bibliográfico y Documental debido al reconocimiento regional y nacional, que hacen instituciones y personal mediante el depósito y salvaguarda de archivos de autor y fondos documentales, que incluyen la creación de intelectuales y el acumulado de personalidades de trayectoria local y regional y constituyen hoy, fuentes de consulta para la investigación y la generación de conocimiento nacional, lo que hace que su misión exprese de forma explícita esta vocación por el Patrimonio y las Memorias.

6. De acuerdo con lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal y estatutaria, de velar por la conservación y mantenimiento de su Sede Central y Filiales; así como también, es la responsable de propender por la preservación y conservación de las colecciones patrimoniales en diferentes formatos, existentes en los recintos denominados Archivo Fotográfico y Sala Antioquia, ubicados en la Torre de la Memoria de la

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

sede central de la BPP. Por tanto, se evidencia la necesidad de efectuarse el mejoramiento de la planta física de la Torre de la Memoria, de acuerdo con las intervenciones de obra civil detalladas en este documento de estudios previos, y las referentes al suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema de Aire Acondicionado con Control de Temperatura y Humedad Relativa para el servicio de los espacios mencionados.

7. Es de suma importancia tener en cuenta que la Biblioteca gracias a su trayectoria y gestión de servicios para la comunidad, recibe en sus instalaciones no solo a servidores, sino también a un número considerable de visitantes, cobrando trascendencia la imagen que proyecta su infraestructura física por lo cual se considera de vital importancia, mantener estos espacios en óptimas condiciones de funcionamiento, considerando además las características y valor patrimoniales del material dispuesto en la Torre de la Memoria en función de las condiciones especiales requeridas para su conservación.

El seguimiento de las condiciones ambientales de los espacios contenedores de materiales bibliográficos y documentales, entre los que se encuentran los materiales fotográficos, incluyen todos los agentes que influyen en el posible deterioro de los objetos documentales, que sólo son perceptibles a largo plazo, pero que actúan diariamente en y sobre las colecciones.

Las modificaciones en las condiciones ambientales existentes no pueden basarse en valoraciones subjetivas de lo que se considera húmedo, caliente, etcétera; deben realizarse mediciones con termohigrógrafos o data loggers (Valverde Valdés, 2000), porque son los equipos de medición los que permiten determinar realmente cómo está el ambiente, y si ese ambiente es propicio o no para la conservación de los objetos documentales.

Desde mayo del 2016 a la fecha, se han venido registrado los datos de las condiciones ambientales del Archivo Fotográfico, con la finalidad de monitorear la efectividad que puede tener el uso de un Sistema de Aire Acondicionado en la preservación del material que allí se almacena.

“En instituciones, a menudo las temperaturas están determinadas por lo que se considera apropiado para el confort de las personas en actividades sedentarias, alrededor de 20-22ºC (68-72ºF). El ser humano es sensible a los cambios de temperatura, pero es relativamente insensible a los cambios de humedad, mientras sucede lo contrario con la mayoría del material bibliográfico” (Adcock,1998) y del material documental, esto ocurre principalmente porque los materiales constitutivos de los objetos documentales son altamente higroscópicos, es decir, que absorben con mucha facilidad la humedad que hay en el ambiente. Por este motivo se deben controlar las condiciones ambientales, regulando la temperatura y la humedad relativa, a niveles que permitan prolongar la vida útil de los materiales bibliográficos y documentales”.

“Sobre el 70% de HR un ataque biológico es muy probable, incluso si las temperaturas son bajas. En áreas con una mala circulación de aire, la HR no debiera exceder el 60%; y aun cuando exista una buena circulación de aire, la HR no debiera exceder el 65%, para así evitar el crecimiento de hongos” (Adcock, 1998). En el caso del Archivo Fotográfico se mantiene un promedio de HR% superior al 50%, y la misma ha alcanzo niveles de más del 70% generalmente en horas de la tarde.

(…..)”

8. De acuerdo con lo expuesto anteriormente y dado que la BPP no cuenta con el recurso humano, físico, de equipos, herramientas o materiales, y la logística requerida, se hace necesario adelantar un proceso contractual, que permita a través de un tercero idóneo, persona natural o jurídica, satisfacer la necesidad de las ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS “ARCHIVO FOTOGRÁFICO” Y “SALA ANTIOQUIA” DE LA

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.

Ello, considerando que, en el mercado, si existen empresas especializadas en la materia, que pueden ejecutar con calidad, eficiencia, agilidad y seguridad las actividades de obra civil requeridas respecto de la infraestructura física existente y/o requerida, para la instalación y puesta en funcionamiento del respectivo sistema de aire acondicionado, al igual, que su suministro, correcta instalación y puesta en marcha.

9. De acuerdo con lo expuesto, a la BPP estimó pertinente llevar a cabo, conforme la normativa en materia de contratación estatal, proceso de Licitación pública, para contratar una persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones estipuladas en dicho proceso de selección, y, por tanto, se presuma idónea para la ejecución del Contrato resultante. De modo que, mediante Resolución No. 202240199 de 27 de octubre de 2022, SE DIO APERTURA a partir del 1° de noviembre de 2022 a la Licitación pública No. LP-04-2022, publicando en la misma fecha ese Acto de apertura y el Pliego de Condiciones definitivo (Pliego Electrónico), a través de la plataforma de contratación SECOP II de Colombia Compra Eficiente, haciendo uso de los Pliegos Tipo de “Infraestructura Social” aplicable al sector Cultura, conforme al documento base para Licitación de Obra pública, con sus respectivos formatos y anexos.

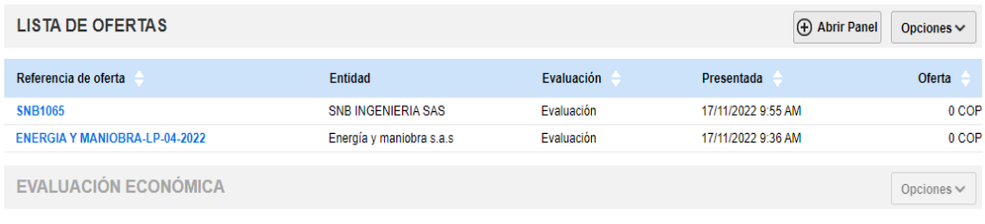
10. A este proceso de selección, se le asignó un presupuesto oficial estimado en la suma de MIL MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/L. ($1.010’607.117), INCLUIDO AU Y EXCLUIDOS DE IVA. Al respecto, el Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008030310 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Asistencia técnica Gestión BPP, Recursos Balance, del Presupuesto General de la BPP, de conformidad con el CDP especificado a continuación:

CDP # 349 EXPEDIDO EL 14/09/2022

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	2320202008030310 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN BPP REC BALANCE	$1.010.607.117
	TOTAL:	$1.010.607.117

11. Tanto al proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego de Condiciones definitivo, configurado de manera electrónica en la plataforma SECOP II, los interesados enviaron mensajes de observaciones, a las que se dio respuesta en el término establecido para ello, en las secciones correspondientes de mensajes o de observaciones del proceso LP-04-2022. De otro lado, hubo la necesidad de publicar algunas Adendas modificando el Cronograma del proceso, aplazando un poco sus diferentes hitos, dadas situaciones administrativas orientadas a priorizar la culminación de los procesos contractuales cuyos contratos debían ejecutarse en la vigencia 2022.

12. Conforme al Cronograma del proceso de selección, el día 17 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, se realizó el cierre del proceso y se procedió a la apertura de propuestas, donde se presentaron los siguientes oferentes, según consta en la plataforma SECOP II:



Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

13. Se efectuaron los Informes Preliminar y Final de Habilitación y de Evaluación Consolidados, que versa sobre los Requisitos Habilitantes (Verificación) y sobre los Criterios de Evaluación (Calificación), con excepción del criterio Oferta Económica, lo que dio como resultado las siguientes conclusiones, respectivamente:

13.1. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

ÍTEM	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S. NIT 900.361.370-3.	HABILITADO
2	SNB INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.300.679-6.	NO HABILITADO

13.2. RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL, SIN EL CRITERIO OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (OPCIONAL)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL, PORCENTAJE
ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.	60% (PUNTAJE PROVISIONAL, SUJETO A VERIFICACIÓN EN AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DE SOBRE No. 2)	0%	0%	0%	0%	60%

NOTAS:

- DEBIDO A QUE SÓLO HAY UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO, LA FÓRMULA A EMPLEAR, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE LA TRM DEL PLIEGO DEFINITIVO, ARROJARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE DE 60% PARA ESTE CRITERIO.
- El ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO Y/O TOTAL, se establecerá en función del puntaje total obtenido, una vez se realicé la calificación del criterio OFERTA ECONÓMICA en esta Audiencia de Adjudicación, luego de la apertura del Sobre No. 2 de Oferta Técnico Económica, en horas de la tarde, luego de publicada la TRM (US Dólar) que regirá para el 21/12/2022 publicada por la Superintendencia Financiera.

13.3. OBSERVACIONES ALLEGAS ANTES DE ESTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD:

Siendo las 11:30 am del 20/12/2022, la firma SNB INGENIERÍA S.A.S. allega a la plataforma SECOP II, escrito de observaciones referentes a presuntas inconsistencias en la propuesta y/o subsanaciones presentadas por la firma ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S, específicamente 2 asuntos, los cuales fueron directamente resueltos de manera verbal en el espacio de Audiencia de Adjudicación, por los asistentes por parte de la BPP, tal como consta en la respectiva acta.

14. Luego, y de acuerdo con la estructura del proceso de selección, se llevó a cabo la reunión de AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y DE APERTURA DEL SOBRE No. 2 DE OFERTA ECONÓMICA, conforme a la citación efectuada; dicho espacio transcurrió según lo consignado en su Acta, y arrojó las siguientes conclusiones:

RESULTADO DE APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN -MEDIA GEOMÉTRICA-:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA (OFERTA A VALOR TOTAL)	PUNTAJE
ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S. con NIT 900.361.370-3	$991’729.040	60,00%

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

15. Con base en los hechos e hitos del proceso de selección -Licitación pública No. LP-04-2022-, el tipo de contrato resultante del mismo y su mecanismo de ejecución, su Comité Asesor Evaluador recomendó la adjudicación del proceso, a la Dirección de la Biblioteca Pública Piloto, quien procedió de conformidad, mediante Resolución No. 202240242 expedida el 20 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

PROPONENTE: **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S. NIT 900.361.370-3**
VALOR: **$991'729.040 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L.), incluido AU, impuestos aplicables y excluido de IVA.**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, PARA LOS RECINTOS "ARCHIVO FOTOGRÁFICO" Y "SALA ANTIOQUIA" DE LA TORRE DE LA MEMORIA Y OTROS, DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones contenidas en los numerales 1.4. y 2.2. del documento de Estudios previos (Pliego definitivo), las contenidas en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA el cual contiene la Ficha técnica. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones allí establecidas, y en la propuesta técnico - económica. En el evento que su real ejecución se desarrolle por fuera de dicho término, se constituirá posible incumplimiento de las obligaciones del contratista y la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN: para la interventoría/supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de Interventoría Supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, según aplique; en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento otro Interventor/Supervisor, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN: la interventoría/supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son las siguientes:

1. Presentar cronograma de ejecución de actividades, especificando la duración de cada una y sus características especiales. Este cronograma será objeto de verificación por parte de la Interventoría/Supervisión, y el Contratista se obliga a mantenerlo actualizado de manera quincenal, conforme al desarrollo de actividades. El retraso sobre el cronograma presentado por el Contratista se entenderá como causal de incumplimiento parcial del contrato, a menos de que las razones hayan sido debidamente justificadas, y así aceptadas por la Interventoría contractual.
2. Contar con una persona que efectúe el seguimiento de los servicios a contratar, la cual deberá estar disponible a los requerimientos de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, contar con un

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

equipo de comunicaciones celular o de características similares, de tal manera que sea fácil su localización.

3. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo cualquier otra labor u oficio que se genere de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio o que se derive del normal desarrollo del contrato y que le sean encomendados por el interventor y/o supervisor, quienes lo manifestará verbalmente y/o por escrito.
4. Contar con una persona que funja como Director o Coordinador de las actividades a desarrollar. El Coordinador designado, debe contar con las competencias técnicas y profesionales que lo habiliten para cumplir además funciones de asesoría en caso de requerirse, para determinar el procedimiento a seguir cuando las condiciones particulares lo ameriten. Esta persona deberá estar disponible a los requerimientos de LA BIBLIOTECA y contar con un equipo de comunicaciones, celular o de características similares, de tal manera que sea fácil su localización.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Biblioteca, a través de la Interventoría/Supervisor.
6. Utilizar los insumos y equipos de la mejor calidad para la ejecución de las actividades contratadas. En el caso, de confirmar la baja calidad de los productos, insumos, materiales, otros, el Contratista está obligado a cambiarlos por productos de óptima calidad, de conformidad con las especificaciones contractuales pactadas. Durante la ejecución de las obras, suministro e instalación de los equipos, la Interventoría/Supervisión podrá revisar e inspeccionar todo proceso y estado general del mismo, ordenar la remoción de cualquier actividad, elemento o parte que no cumpla con las condiciones técnicas o que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados.
7. Los desechos salientes de la realización de los trabajos objeto del contrato, deberán ser retirados de las instalaciones de los sitios de trabajo por el Contratista, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza el sitio de trabajo, disponiendo de los residuos de forma adecuada y según la normativa aplicable, además de realizar la limpieza general de las áreas e infraestructura intervenida o que por causa de la ejecución de las labores objeto del contrato sea necesario. Es decir, el Objeto contractual y su Alcance, incluye la remoción y disposición adecuada de escombros, además de las actividades de limpieza, aquí enunciadas.
8. Realizar las actividades de visita de diagnóstico, por urgencias o emergencias, las cuales se entienden como incluidas en el valor del contrato y por tanto, no generarán un costo adicional para la Entidad.
9. Disponer del personal, los equipos, materiales, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, alcance y especificaciones; igualmente debe suministrar los equipos de protección personal y de trabajo en alturas cuando sea aplicable, al personal a su cargo para la ejecución de los trabajos. El personal ofertado en la propuesta deberá conservarse durante la ejecución contractual, en el evento de cambio sobre los mismos deberán cumplir con las condiciones de idoneidad y experiencia del ofertado, adicionalmente se requiere autorización de la Interventoría /Supervisión.
10. Llevar a cabo cualquier otra actividad que se genere de acuerdo con la naturaleza, objeto, alcance del mismo, especificaciones y/u obligaciones contractuales, que se derive del normal desarrollo del contrato y que le sean encomendadas por la Interventoría/Supervisión, quien lo manifestará verbalmente y/o por escrito.
11. Asumir la responsabilidad que, frente a su propio personal, pueda predicarse según el ordenamiento jurídico colombiano, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos con ocasión de la ejecución contractual, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el efecto. El CONTRATISTA deja indemne de esta responsabilidad a la BPP.
12. Tomar y verificar la ejecución de las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes del personal a su cargo, bajo cualquier vínculo laboral o contractual o sub-contractual, o de terceros de cualquier índole. Para estos efectos, entre otras medidas, realizará la señalización requerida de la manera adecuada, impidiendo el tránsito del público por estas mismas zonas.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

13. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para realizar las labores objeto del contrato. Por tanto, deberá disponer de personal especializado en las distintas áreas de trabajo a desarrollar, con la experiencia necesaria para llevar a cabo cada una de las actividades descritas en el presente estudio.
14. La BIBLIOTECA por medio de la Interventoría/Supervisión, podrá solicitar el cambio de algún (nos) operario(s), el cual deberá efectuarse, siguiendo la respectiva recomendación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
15. Comprometerse a dar atención especial y horario extra, de acuerdo con solicitudes requeridas por la Biblioteca en este sentido, y canalizadas a través de la Interventoría/Supervisión, casos en los cuales se informará oportunamente.
16. Celebrar reuniones de trabajo, como mínimo una vez cada quince (15) días, o cuando lo estime conveniente la Interventoría/Supervisión del contrato.
17. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes; además de las normas técnicas específicas de ejecución, aplicables a los diferentes tipos de actividades contratadas.
18. Para todas aquellas actividades que se deban realizar en alturas superiores a 1.50 mt, el personal deberá contar con certificación de trabajo en alturas avalada por una entidad competente en el tema, como el SENA u otra avalada para el efecto.
19. Realizar las actividades contractuales, de acuerdo con los procedimientos y normas ambientales aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
20. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la BPP, de ser necesario, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas, en virtud o no, de contingencias de diferente índole. Ello, podrá incluir la realización de actividades en horarios nocturnos y/o fines de semana.
21. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la BPP, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas y/o la realización y/o presentación de eventos que así lo ameriten.
22. Acreditar el pago de aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social, y Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o si lo tienen inscrito, o en su defecto por el representante legal; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
23. Será de la autonomía y responsabilidad de EL CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes y demás normativas aplicables en materia Laboral, de Seguridad Social, y de Salud y Seguridad en el Trabajo.
24. LA BIBLIOTECA no adquiere ninguna relación civil, laboral o reglamentaria con los empleados, contratistas o subcontratistas del Contratista. Por tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de conceptos como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales; aportes al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales; el cumplimiento de la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo; cualquier otro concepto conexo o relacionado con los anteriores; todo esto, respecto del personal designado a la ejecución contractual.
25. Dar cumplimiento a la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
26. Entregar informes de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con la Interventoría/Supervisión, para reportar las actividades objeto del contrato, de conformidad con su ejecución, en los cuales se indique y verifique la realización de actividades. Este acompañará la factura con los demás soportes para procurar el pago; incluidas las Acta de ejecución en coordinación con la Interventoría/Supervisión.
27. Reportar a la Interventoría/Supervisión del contrato, las novedades de cualquier índole, que se presenten durante la ejecución contractual.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

28. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020, adoptado por la BPP para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Pública Piloto.
29. Tramitar ante el Ministerio del Trabajo y/o de la Protección Social, en la oficina Regional y/o dependencia que corresponda, de manera idónea y oportuna, las autorizaciones a que haya lugar, para que el personal destinado a los diferentes frentes de obra y/o de trabajos, pueda laborar en horarios nocturnos, y/o fines de semana, considerando días domingos y festivos; ello, de acuerdo con la normativa vigente en Colombia, y con las solicitudes de la Interventoría/Supervisión.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:
1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Contratar la Interventoría integral requerida y supervisarla de conformidad con la normativa; y/o ejercer Supervisión de manera temporal, según se requiera.
3. Suministrar la información requerida, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: lo constituye la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($991’729.040,00), incluido AU, impuestos aplicables y excluido de IVA. Teniendo en cuenta que el VALOR FINAL DEL CONTRATO o VALOR EJECUTADO, corresponderá al de las actividades integrantes del objeto contractual y su alcance, efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría/Supervisión, de conformidad con los valores unitarios cotizados para cada una de las actividades y/o ítems con sus respectivos análisis de precios unitarios - APU, según los valores consignados en el FORMATO 2 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA por el Proponente adjudicatario; y/o el acuerdo de precios para los ítems o actividades extras, cuya ejecución y condiciones hayan sido convenidas de manera previa y formal entre LAS PARTES.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, luego de presentación de la factura con los respectivos soportes: informe de ejecución de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas acompañando la respectiva Acta de pago; y el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría/Supervisión; el Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema general de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), respecto de sus empleados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; además de otros requisitos legales que deban reunir las facturas.

Nota: Los anteriores pagos parciales podrán efectuarse de acuerdo con los siguientes hitos o eventos, a definir con sus respectivos porcentajes, entre la BPP y la Interventoría/Supervisión, de la siguiente manera:
1. Avance inicial de obra civil.
2. Definición de diseño, y de contratación para fabricación e importación de equipos de Aire Acondicionado a medida y especificaciones, de conformidad con las características técnicas definidas; presentando como soporte carta de crédito con entidad financiera, destinado a la cancelación de dichos equipos y soportes de contratos de fabricación e importación.
3. Suministro de los equipos, cuando los mismos se encuentren en puerto en Colombia.
4. Avances de obra civil.
5. Avances de suministro y/o instalación.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios y/o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio; o hasta culminar la ejecución de los trabajos, conforme al presupuesto asignado.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:
1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, para entregarlo suscrito y con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas; sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes o partes suministrados e instalados y los	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo la instalación de los bienes o partes suministrados e instalados y los	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
servicios prestados y/o actividades realizadas.		servicios prestados y/o actividades realizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.			
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**
Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Estabilidad la Obra:** Este amparo cubre a la Entidad de cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrida por las actividades realizadas en los bienes y equipos instalados y/o mantenidos en las unidades de información, según el alcance del objeto contractual, luego de entregados a satisfacción.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	Mínimo por 200 SMLMV - 2022, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 del 2015	**Amparo: Predios, Labores y Operaciones.** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, su alcance y especificaciones.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

(10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008030310 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN BPP REC BALANCE, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 349 EXPEDIDO el 14/09/2022, del Presupuesto general de la BPP, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normativas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II. El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada Contratista

Revisó/Aprobó: Ruth Esteyda Palacios Ríos - Secretaria General

Aprobó: Ángel Ovidio González Álvarez - Director General.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO DE OBRA
N°. 1053 DE 2022

ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.

El **30** de junio de 2023 **Ader Augusto García Cardona** obrando en nombre y representación de la **Universidad Nacional De Colombia** con Nit **899.999.063-3** en calidad de **interventor, WILLIAM TORO MUÑOZ** obrando en nombre y representación de **ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S.** con NIT. **900.361.370-3**, actuando como **contratista**, y **Ángel Ovidio Gonzalez Álvarez** obrando en nombre y representación de la **Biblioteca Pública Piloto de Medellín Para América Latina** con Nit **890.980.150-1**, acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo al contrato, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se hizo entrega formal de los siguientes documentos: ejemplar de contrato y acta de inicio debidamente suscritos.
- Se da claridad en cuanto a la entidad contratante, objeto, sitio en el cual se ejecutará el contrato, valor, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos profesionales.

Ader Augusto García Cardona
C.C. 71.701.018
Interventor

William Toro Muñoz
C.C. 70.555.995
Contratista

Ángel Ovidio Gonzalez Álvarez
C.C. 98.480.068
Contratante.

Carrera 64 N° 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **ENERGIA Y MANIOBRA S.A.S.** identificado con NIT **900361370** es cuenta habiente desde el día **18 de junio de 2010**, con la cuenta corriente No. **415060284** la cual está activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **ENERGIA Y MANIOBRA S.A.S.** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación a nombre de **BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO** hoy 28 de septiembre del 2023.

Cordialmente,

Cristhian A. Velasquez Lopera
Asesor Soporte Comercia
Código 90032178
Banco de Occidente

Funcionario Ejecutor
Mesa de soporte

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA